

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**ALINORM 03/33**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

**25º PERÍODO DE SESIONES**  
**Roma, 30 de junio – 5 de julio de 2003**

**INFORME DE LA 17ª REUNIÓN DEL**  
**COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES**  
**París, Francia, 15 - 19 de abril de 2002**

**Nota: Este documento contiene la Carta Circular CL 2002/13-GP**

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX 4/10CL

CL 2002/13-GP  
Abril 2002

**A:** -Puntos de contacto del Codex  
-Organismos internacionales interesados

**DE:** -Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius,  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, 00100, Roma, Italia

**ASUNTO:** Distribución del informe de la 17ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 03/33)

## CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 25º PERÍODO DE SESIONES

### Enmiendas al Manual de Procedimiento

Enmienda al Título y al Mandato del Comité sobre Higiene de las Carnes (párr. 14).

Los gobiernos y organizaciones internacionales que deseen presentar sus observaciones sobre la citada enmienda deberán hacerlo por escrito y enviarlas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia antes del 30 de marzo de 2003.

## CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO EN SU 50ª REUNIÓN

### Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica en el Trámite 5 del Procedimiento

Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius, en el Trámite 5, para su inclusión en el Manual de Procedimiento (párr. 63, Apéndice II).

Los gobiernos que deseen presentar sus observaciones sobre las consecuencias que el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica pueda tener para sus intereses económicos deberán hacerlo por escrito en conformidad con el Procedimiento para la Elaboración de Normas Mundiales en el Trámite 5 y enviarlas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia antes del 30 de mayo de 2002.

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

El resumen y las conclusiones de la 17ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales son los siguientes:

### **Cuestiones que se someten a la aprobación de la Comisión:**

El Comité

- aprobó las enmiendas al Título y al Mandato del Comité sobre Higiene de la Carnes, propuestas por este último (párr. 14);

### **Cuestiones que se someten a la aprobación del Comité Ejecutivo en su 50º período de sesiones:**

El Comité

- acordó adelantar el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius al Trámite 5 (párr. 63, Apéndice II);
- acordó emprender un nuevo trabajo de elaboración de un Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos destinados a los gobiernos (párr. 72).

### **Otras cuestiones de interés para la Comisión y el Comité Ejecutivo**

El Comité

- acordó pedir un debate ulterior en su próxima reunión sobre las enmiendas al Reglamento relativas a la admisión de organizaciones regionales de integración económica en calidad de Miembros, a la luz del asesoramiento proporcionado por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO (párr. 120, Apéndice III);
- acordó devolver al Trámite 3 el Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos para que se volviera a redactar y se recabaran nuevas observaciones (párr. 91);
- acordó seguir examinando en su próxima reunión la cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las organizaciones internacionales en la elaboración de normas del Codex y textos afines (párr. 104);
- acordó debatir en su próxima reunión cuestiones relacionadas con la rastreabilidad o el rastreo de los productos, sobre la base de un trabajo preparado por la Secretaría del Codex (párr. 12).

## ÍNDICE

### Párrafos

Apertura de la reunión.....	1-2
Aprobación del programa.....	3
Cuestiones remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius y otros Comités del Codex.....	4-14
Análisis de riesgos	
a) Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos y	
b) Aplicación del análisis de riesgos en la elaboración de las normas del Codex.....	15-66
c) Examen de la elaboración de unos principios de aplicación práctica	
para el análisis de riesgos destinados a los gobiernos .....	67-72
Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos. ....	73-91
Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales. ....	92-104
Admisión de organizaciones regionales de integración económica a la Comisión del Codex Alimentarius en calidad de Miembros .....	105-121
Otros asuntos, trabajos futuros y fecha y lugar de la próxima reunión .....	122-127

## LISTA DE APÉNDICES

### Páginas

<b>Apéndice I</b>	Lista de participantes .....	19
<b>Apéndice II</b>	Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos .....	39
<b>Apéndice III</b>	Anteproyecto de Enmiendas al Reglamento relativas a la Admisión de Organizaciones Regionales de Integración Económica en calidad de Miembros.....	46

## INTRODUCCIÓN

1. Por amable invitación del Gobierno de la República Francesa, el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) celebró, su 17ª reunión en París del 15 al 19 de abril de 2002. Presidió la reunión la Sra. Catherine Geslain-Laneelle, Directora General de Alimentación del Ministerio francés de Agricultura y Pesca. Participaron 232 delegados en representación de 49 países, cuatro organizaciones intergubernamentales internacionales y 21 organizaciones no gubernamentales internacionales. Se adjunta como Apéndice I del presente informe la lista completa de los participantes.

2. En nombre del Ministro encargado de Asuntos de Comercio y Consumo, el Sr. Jérôme Gallot, Director General de la Competencia, del Consumo y de la Represión de Fraudes, declaró abierta la reunión. El Sr. Gallot recordó la importancia y el significado que representaba el hecho de que la Comisión del Codex Alimentarius estuviera vinculada a la vez a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Destacó que la confianza de los consumidores en la inocuidad y calidad de los alimentos era necesaria para facilitar la liberalización del comercio internacional. Por consiguiente, los gobiernos y todas las partes interesadas debían participar más activamente en el establecimiento de las normas del Codex, que garantizaban la protección de la salud y unas prácticas comerciales leales.

## APROBACIÓN DEL PROGRAMA<sup>1</sup>

3. A propuesta de la delegación de la India, el Comité convino en examinar conjuntamente los temas 3 a) y 3 b) sobre el análisis de riesgos. También acordó debatir el tema 6 (Admisión de organizaciones regionales de integración económica a la Comisión del Codex Alimentarius en calidad de Miembros) antes del tema 5 (Cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y otras organizaciones intergubernamentales internacionales). A propuesta de la delegación del Canadá, el Comité acordó que, en el marco del tema 7 del programa (Otros asuntos), los representantes de la FAO y la OMS informaran sobre la situación del examen y evaluación independientes del Codex Alimentarius y de otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias. Con estas modificaciones, el Comité aprobó el programa provisional como programa de la reunión.

## CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX, COMPRENDIDA LA RASTREABILIDAD<sup>2</sup>

### GENERALIDADES

4. La delegación de los Estados Unidos de América destacó la importancia del examen del Plan a Plazo Medio 2003-2007, así como la necesidad de que los Estados Miembros formularan observaciones al respecto. La Secretaría informó al Comité de que el Proyecto Revisado de Plan a Plazo Medio, comprendidas las observaciones formuladas por los Estados Miembros, ya se había preparado y sería examinado por el Comité Ejecutivo en su 50ª reunión.

### RASTREABILIDAD

5. El Comité recordó las recomendaciones de la 49ª reunión del Comité Ejecutivo sobre el examen de la rastreabilidad en el Codex y tomó nota de las conclusiones a las que había llegado el Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos, así como de los trabajos de otros Comités del Codex en este ámbito. El Comité tomó nota asimismo de las observaciones de Uruguay sobre la necesidad de distinguir claramente entre la utilización de la rastreabilidad en la gestión de riesgos y otras aplicaciones.

<sup>1</sup> CX/GP 02/1.

<sup>2</sup> CX/GP 02/2; CX/GP 02/2-Add.1 (Observaciones de Uruguay); CRD.5 (Observaciones del 49º Consorcio Paralelo).

6. La delegación de Francia, refiriéndose a sus observaciones por escrito (CRD 4), propuso que el Comité elaborara para el Codex una definición de la rastreabilidad y unos principios prácticos para abordar esta cuestión en los Comités pertinentes, que formasen parte de un documento por separado o se incluyesen en los Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos. Recordó que la función del Comité consistía en proporcionar orientaciones a los Comités del Codex sobre cuestiones de carácter general, y propuso que se reuniera un grupo de trabajo, presidido por un país en desarrollo, para elaborar un documento a tal efecto.

7. Varias delegaciones apoyaron esta propuesta y señalaron que los trabajos sobre la rastreabilidad emprendidos por el CCFICS se centraban en las modalidades de su aplicación en los sistemas de inspección y certificación: otros comités estaban realizando trabajos sobre disposiciones relacionadas con la rastreabilidad en sus respectivos ámbitos de competencia, pero al CCGP le correspondía tratar esta cuestión con una visión de conjunto para garantizar la coherencia en todo el Codex.

8. La delegación de Brasil propuso que se esperase por los resultados de los trabajos del CCFICS para evitar la duplicación de tareas, lo cual concordaba con la función coordinadora del CCGP y con las recomendaciones del Comité Ejecutivo de que los Comités pertinentes llevaran a cabo sus trabajos como lo estimaran conveniente. Varias delegaciones apoyaron esta propuesta y destacaron que el creciente número de grupos de trabajo establecidos por los distintos Comités del Codex planteaba dificultades de orden práctico a los gobiernos, especialmente a los de los países en desarrollo, sin que necesariamente resolvieran los temas complejos en cuestión. Algunas delegaciones también señalaron que la rastreabilidad eran tan sólo una de las medidas aplicadas en la gestión de riesgos y que, por lo tanto, no debía ser objeto de un tratamiento por separado en orientaciones o recomendaciones específicas, sino que se debía integrar en los trabajos relativos al análisis de riesgos.

9. La delegación de los Estados Unidos, apoyada por otras delegaciones, estimó que la rastreabilidad de productos se debía considerar como cuestión prioritaria en el contexto de la gestión de riesgos, tomando en cuenta las recomendaciones del Comité Ejecutivo y las conclusiones a las que había llegado el Grupo de Acción Intergubernamentales Especial sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos en relación con el análisis de riesgos.

10. Otras delegaciones y observadores destacaron la importancia de la rastreabilidad para garantizar la veracidad de la información destinada a los consumidores, y propusieron que los trabajos del Comité no se limitaran a los aspectos relacionados con la inocuidad de los alimentos, sino que se hicieran extensivos a todas las aplicaciones pertinentes de la rastreabilidad.

11. Varias delegaciones declararon que estas cuestiones debían examinarse también a la luz de las obligaciones de los Miembros de la OMC en virtud de los acuerdos sobre MSF y OTC, incluido el examen de procedimientos alternativos.

12. El Comité no pudo alcanzar un consenso sobre la necesidad de crear un grupo de trabajo, pero acordó empezar a trabajar sobre este punto y convino en que la Secretaría preparase – con bastante antelación respecto de la próxima reunión para permitir que se presentaran observaciones – un documento de examen sobre cómo podría el Comité contribuir de la mejor forma posible al examen de esta cuestión en el Codex, tomando en cuenta para ello los trabajos de otros comités pertinentes. Asimismo, se pidió a la Secretaría que preparase un proyecto de definición para su empleo en el Codex.

13. En respuesta a la pregunta sobre la función de los Comités Coordinadores Regionales, la Secretaría recordó que éstos quizás desearían intervenir en el examen de esta cuestión, tal como había convenido el Comité Ejecutivo, y por consiguiente se les podría invitar a debatirla. Los resultados de estos debates se incorporarían al documento preparado para el Comité.

#### ***DENOMINACIÓN Y MANDATO DEL COMITÉ SOBRE HIGIENE DE LAS CARNES***

14. El Comité aprobó la propuesta del Comité sobre Higiene de las Carnes relativa al cambio de su nombre por el de “Comité sobre Higiene de la Carne” y a la correspondiente modificación de su mandato, como sigue: “Elaborar normas mundiales y/o códigos de prácticas que considere apropiados para la higiene de la carne”.

**ANÁLISIS DE RIESGOS (Tema 3 del programa)****ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS (TEMA 3 A) DEL PROGRAMA)<sup>3</sup>****UTILIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL CODEX (TEMA 3 B) DEL PROGRAMA)<sup>4</sup>**

15. Tal como se había acordado en el momento de aprobar el programa (véase el párrafo 3 *supra*), el Comité debatió estos dos subtemas conjuntamente. El Comité expresó su aprecio a la delegación de la India no sólo por el atinado documento que había preparado en relación con el tema 3 b) del programa, sino también por su propuesta de que las cuestiones suscitadas en él fuesen debatidas en el contexto del Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos.

16. El Comité recordó que, en su reunión anterior, había examinado el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos y había convenido en introducir varias enmiendas al texto. No obstante, no había podido llegar a un consenso sobre el ámbito de aplicación del documento ni sobre las secciones relativas a la precaución en el análisis de riesgos, y más concretamente en la gestión de riesgos. Por consiguiente, el Comité había pedido orientaciones a la Comisión sobre estas cuestiones (ALINORM 01/33A, párrs. 16 a 75, y especialmente los párrafos 70 a 72). La Comisión había confirmado el mandato inicial conferido al Comité de ultimar los principios sobre análisis de riesgos aplicables en el Codex con carácter de alta prioridad con objeto de adoptarlos en el 2003. También había acordado que el Comité trazase orientaciones para los gobiernos posterior o paralelamente, según procediese en vista de su programa de trabajo. Asimismo había decidido cómo debía proceder el Codex cuando los datos científicos fuesen insuficientes o incompletos. La Comisión había recomendado que el país anfitrión convocase la reunión de un Grupo de Trabajo para facilitar los debates sobre el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica en la presente reunión del Comité (ALINORM 01/41, párrafos 75 a 83).

17. Tomando en cuenta estas aclaraciones de la Comisión y los debates de la anterior reunión del Comité, la Secretaría revisó el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica y lo distribuyó para que se formularan observaciones (CL 2001/24-GP). En diciembre de 2001 se reunió, bajo la presidencia del Profesor Chevassus-au-Louis (Francia), un grupo de trabajo que examinó las respuestas a la Circular y que preparó un texto revisado del Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica. Este texto revisado, junto con todas las observaciones recibidas, se volvió a distribuir para que se formularan más comentarios al respecto (CX/GP 02/3).

18. A invitación del Presidente, el Profesor Bernard Chevassus-au-Louis, Presidente del Museo Nacional de Historia Natural de Francia, presentó el texto preparado por el Grupo de Trabajo, que se había distribuido para que fuese objeto de observaciones. El Profesor Chevassus-au-Louis señaló que en el Grupo de Trabajo habían participado 22 Estados Miembros y 11 organizaciones internacionales. El Comité tomó nota de las modificaciones principales introducidas en el texto, en particular la supresión de los corchetes y la nueva redistribución de los párrafos en los casos pertinentes. Se habían logrado adelantos considerables en las cinco cuestiones siguientes: el hecho de que los principios sólo trataran temas propios de la Comisión del Codex Alimentarius; la introducción de una referencia al mandato del Codex de garantizar unas prácticas leales en el comercio internacional; el esclarecimiento del tratamiento de la incertidumbre, tanto en la evaluación como en la gestión de los riesgos; el tener en cuenta expresamente las preocupaciones de los países en

<sup>3</sup> Documentos examinados en el debate del tema 3 a): CL 2001/24-GP; CX/GP 02/3; CX/GP 02/3-Add.1 (Observaciones de Colombia, Cuba, Guatemala, Malasia, Consumers International, Council for Responsible Nutrition, International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations, International Council of Grocery Manufacturers' Associations); CX/GP 02/3-Add.2 (Observaciones de Canadá, Argentina, Marruecos, Nueva Zelandia, International Federation of Animal Health, Biotechnology Industry Organization); CX/GP 02/3-Add.3 (Observaciones de los Estados Unidos de América, Uruguay, Comunidad Europea); CRD 2 (Observaciones de la India); CRD 3 (Observaciones de Japón).

<sup>4</sup> Documentos examinados en el debate del tema 3 b): CX/GP 02/4 (Documento preparado por la India); CX/GP 02/4-Add.1 (Nueva versión de las recomendaciones propuestas - India); CX/GP 02/4-Add.2 (Observaciones de Canadá).

desarrollo; y el haber completado la sección dedicada a la comunicación de riesgos. El Comité procedió a examinar el texto párrafo por párrafo<sup>5</sup>.

#### **TÍTULO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

19. El Comité convino en que el texto estaba destinado a aplicar el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius (es decir, el conjunto de normas y textos afines del Codex) y modificó en consecuencia su título y el párrafo 3 (2) del texto. Se señaló que en el resto del texto se debía hacer referencia a la Comisión del Codex Alimentarius.

20. Con respecto al segundo párrafo del anteproyecto de texto presentado por el Grupo de Trabajo, que se refería a los objetivos de los Principios de Aplicación Práctica, el Comité examinó la propuesta de incorporar una referencia a la “promoción de prácticas leales en el comercio” para que figurase junto con el objetivo primordial del análisis de riesgos, es decir, la protección de la salud de los consumidores. En respuesta a una pregunta, la Secretaría señaló que la Comisión del Codex Alimentarius no había definido las “prácticas comerciales leales” a efectos del Codex Alimentarius, si bien en decisiones suyas anteriores había identificado las siguientes cuestiones *que no guardaban una relación directa con la protección de la salud de los consumidores*: prevención de la adulteración de alimentos<sup>6</sup>; prevención de etiquetados falsos, engañosos o que induzcan a error<sup>7</sup>; y descripción exacta de los productos<sup>8</sup>. Algunas delegaciones apuntaron que el concepto de prácticas leales en el comercio había evolucionado, sobre todo desde el establecimiento de la OMC, hasta abarcar consideraciones de gestión de riesgos según se esbozaban en el párrafo 37 del documento (actual párrafo 35). Varias delegaciones recomendaron que se suprimiera la referencia porque estimaban que no se definía bien el alcance de las “prácticas comerciales leales” y también porque, en todo caso, éstas no tenían nada que ver con el análisis de riesgos; además, esas prácticas estaban comprendidas en la consideración de los “otros factores” que se debían tomar en cuenta durante el proceso de elaboración de una norma apropiada.

21. El representante de la OMC señaló que la noción de “prácticas equitativas en el comercio de alimentos” era un concepto del Codex que figuraba en sus Estatutos. Indicó que una posible réplica de esta noción podía ser la que figuraba en el Artículo 5.6 del Acuerdo sobre MSF, donde se establecía que “los Miembros [de la OMC] se asegurarán de que [las] medidas no entrañen un grado de restricción del comercio mayor del requerido para lograr su nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria, teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica”. También señaló que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2 del Acuerdo OTC, “...los reglamentos técnicos no restringirán el comercio más de lo necesario para alcanzar un objetivo legítimo, teniendo en cuenta los riesgos que crearía el no alcanzarlo. Tales objetivos legítimos son, entre otros: ...la prevención de prácticas que puedan inducir a error...”. Recalcó que, incluso a efectos de la OMC, sería útil que el Comité diese una definición de “las prácticas equitativas en el comercio de alimentos” tal como la aplicaba el Codex.

22. Otras delegaciones estimaron que las prácticas comerciales leales se debían tomar en consideración en el contexto de la gestión de riesgos, es más, se hacía referencia a ellas en la definición adoptada de *gestión de riesgos*.

23. Tras haber discutido una propuesta de texto de compromiso (junto con otra propuesta de enmienda del antiguo párrafo 32), el Comité llegó a la conclusión de que todos los temas que figuraban en el párrafo propuesto se trataban con más precisión en otros párrafos y secciones del documento. Por consiguiente, decidió suprimir el párrafo en su totalidad.

---

<sup>5</sup> A lo largo de todo el texto, las referencias corresponden primero a la numeración de los párrafos del documento de trabajo, seguidas por la nueva numeración del párrafo en el documento revisado, como aparecen en el Apéndice II.

<sup>6</sup> Por ejemplo, *Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos*, Sección 4.2.

<sup>7</sup> Por ejemplo, *Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos* (CAC/RCP 20-1979, Rev. 1-1985), Sección 4.2

<sup>8</sup> Por ejemplo, *Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 20-1995), Sección 3.

24. El Comité convino en que se debía clarificar el párrafo 4 (3) del texto indicando que, en relación con los Principios de Aplicación Práctica, la Comisión y sus órganos auxiliares desempeñaban la función de “encargados de la gestión de riesgos”, mientras que los órganos y las consultas de expertos de la FAO y la OMS desempeñaban la función de “encargados de la evaluación de riesgos”.

#### **ANÁLISIS DE RIESGOS – ASPECTOS GENERALES**

25. Con respecto a la cuestión de la “confidencialidad”, la delegación de Argentina indicó que ya existía un consenso internacional sobre la definición de la confidencialidad en el Artículo 39.3 del Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), y por eso era innecesario definirla en los Principios de Aplicación Práctica. El Comité convino asimismo en modificar la nota a pie de página relativa a “las partes interesadas” para clarificar la expresión.

26. Por lo que respecta al párrafo 8 (7), el Comité acordó que los riesgos relacionados con los alimentos mencionados en los Principios de Aplicación Práctica fuesen los definidos por la Comisión del Codex Alimentarius en sus *Definiciones de los términos del análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos* que figuraban en el Manual de Procedimiento<sup>9</sup> y convino en que se debía añadir una nota de pie de página a este respecto.

27. Con respecto al párrafo 11 (10), la delegación del Reino Unido estimó que se debía reconsiderar la decisión adoptada por la Comisión en su 24º período de sesiones, habida cuenta de las condiciones en que se había adoptado, así como por su carácter inadecuado y sus incoherencias internas. La delegación de Bolivia señaló que la decisión de la Comisión era el elemento más importante del documento sobre análisis de riesgo. No obstante, el Comité decidió no reabrir el debate sobre este asunto.

28. El Comité examinó propuestas para enmendar el párrafo relativo a la *precaución* (párr. 12, ahora 11), en especial las presentadas para suprimir la frase introductoria (Argentina) y aclarar con más detalle la naturaleza del riesgo y sus posibles repercusiones para la salud pública (Estados Unidos de América). No obstante, en vista de que se había hecho un gran esfuerzo para lograr un consenso sobre esta cuestión y que la frase introductoria era un mero enunciado de un hecho, el Comité decidió mantener el texto tal como estaba redactado.

#### **POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

29. El Comité convino en examinar la definición de la política de evaluación de riesgos que actualmente aparecía en el párrafo 15 cuando debatiese las Definiciones (véase párr. 60). El Comité acordó que, además de las exigencias que figuraban en el párrafo 16, la evaluación de riesgos debía ser “imparcial”, y por consiguiente modificó este párrafo 16.

30. Con respecto al párrafo 18 (16), la delegación de Nueva Zelanda indicó que los encargados de la evaluación de riesgos no deberían evaluar la “disminución de los riesgos”, sino más bien la “las posibles modificaciones de los riesgos” resultantes de las distintas opciones en materia de gestión de riesgos, pues esta formulación sería más global y abarcaría todos los resultados posibles. En algunos casos, los encargados de la evaluación de riesgos podrían llegar a la conclusión de que una determinada opción no entrañaría una reducción del riesgo examinado o podría aumentar otro riesgo, y además en el texto se debía plasmar el carácter científico del proceso de evaluación.

31. El representante de la OMS destacó que el objetivo primordial del análisis de riesgos era la reducción de los riesgos, y por lo tanto era importante mantener esta noción esencial en los Principios de Aplicación Práctica. El Comité admitió que la finalidad del análisis de riesgos era reducir los riesgos para la salud, tal como se indicaba en el Ámbito de aplicación, y convino en que se efectuara la enmienda propuesta en la medida en que aclaraba un aspecto específico de la política de evaluación de riesgos y no iba en detrimento del objetivo general de los Principios de Aplicación Práctica.

32. El Comité tomó nota también de una propuesta de la delegación de la India sobre la viabilidad de las opciones en materia de gestión de riesgos, si bien admitió que esta cuestión era de la incumbencia de los

---

<sup>9</sup> Manual de Procedimiento, págs. 50-51, 12ª edición.

encargados de la gestión de riesgos y ya se trataba en la sección del texto correspondiente (párrafo 38, ahora 35).

### **EVALUACIÓN DE RIESGOS**

33. El Comité acordó suprimir el párrafo introductorio de esta sección, porque sus disposiciones ya se trataban en la sección anterior dedicada a la gestión de riesgos y porque era una repetición del primer párrafo de las *Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos* (antiguo párr. 19).

34. Con respecto a la cuestión de la selección de expertos que figuraba en el párrafo 21 (18), el Comité convino en que la participación de expertos procedentes de distintas partes del mundo, incluidos los países en desarrollo, era un principio general aplicado por la FAO y la OMS. Por consiguiente, acordó enmendar la frase (suprimiendo “siempre que sea posible”) conforme a lo propuesto por la delegación de la India.

35. El observador de Consumers International propuso que se admitiera en los órganos de expertos a observadores que representaran los intereses de los consumidores, en calidad de observadores. El representante de la FAO recordó que los expertos se escogían a título personal y en función de sus competencias mediante un procedimiento abierto y transparente, y que por lo tanto, aunque perteneciesen a organizaciones de consumidores o de otro tipo, no representaban a esas organizaciones ni sus puntos de vista. De la misma manera y para evitar conflictos de intereses, tampoco podían participar observadores que representasen intereses particulares en los comités o consultas de expertos. El Comité mantuvo, por lo tanto, el párrafo.

36. El Comité discutió si se debían calificar de “científicos” los datos cualitativos a los que se refería el párrafo 23 (20), a fin de asegurarse de que a los encargados de la evaluación de riesgos sólo se les suministrasen datos útiles. Tras haberse señalado que esta cuestión se trataba de manera más general en el párrafo 24 (“la evaluación de riesgos debe tomar en cuenta todos los datos científicos disponibles”), se mantuvo la redacción actual. Para mayor claridad, se suprimió la referencia a la presentación de los resultados de la evaluación de riesgos, ya que esta cuestión se trataba expresamente en el párrafo 29 (25).

37. A propuesta de la delegación de Malasia, el Comité también reorganizó los párrafos 23 y 24 (20 y 21), para que se consideraran por separado la utilización de los datos científicos y los demás elementos que se debían tomar en cuenta en la evaluación de riesgos.

38. Con respecto al párrafo 25 (22), la delegación de la India propuso que se incluyeran recomendaciones adicionales para responder a la necesidad de obtener datos de los países en desarrollo y sobre las medidas que debían adoptar la FAO y la OMS. El Comité reconoció que esto no formaba parte del mandato del Codex, si bien la Comisión podía presentar recomendaciones sobre este particular a la FAO y la OMS. Algunas delegaciones dijeron que les preocupaba el hecho de que se pudiera retrasar excesivamente la elaboración de normas del Codex hasta tanto se hiciese acopio de los datos pertinentes. Tras un intercambio de pareceres, el Comité aprobó un texto presentado por Brasil, Canadá y la India para que la Comisión pidiese a la FAO y la OMS que se emprendieran estudios con un límite de tiempo establecido cuando se careciese de datos pertinentes procedentes de los países en desarrollo. La realización de la evaluación de riesgos no debía retrasarse en espera de la recepción de esos datos, si bien se podía reconsiderar cuando se dispusiera de ellos.

39. El Comité acordó suprimir el párrafo 26 y referirse, en el párrafo 27 (23), a la consideración explícita de las fuentes de incertidumbres en cada una de las etapas del proceso de evaluación de riesgos, efectuando algunas enmiendas en el texto actual a efectos de clarificación.

40. El Comité modificó los párrafos 29 y 30 (25 y 26), con el fin de aclararlos y para tratar por separado: 1) la presentación de las estimaciones de riesgos a los encargados de la gestión de riesgos, otros evaluadores de los riesgos y partes interesadas; y 2) las repercusiones de las incertidumbres en la evaluación y la gestión de los riesgos. También se acordó que, basándose en la definición de la caracterización del riesgo, la “estimación de los riesgos” debería definirse como “estimación cuantitativa del riesgo resultante de la caracterización del riesgo” e incluirse en las Definiciones (véase también a este respecto el párr. 62).

**GESTIÓN DE RIESGOS**

41. La delegación de los Estados Unidos de América estimó que las opciones de gestión de riesgos elegidas para riesgos similares en situaciones diferentes podían ser bastante distintas a causa de la índole del peligro considerado (p. ej., al tratarse de sustancias añadidas deliberadamente frente a sustancias que se diesen naturalmente) y, por lo tanto, propuso que se suprimiera la referencia a “situaciones diferentes”. Otras delegaciones apoyaron que se mantuviera el texto tal como estaba redactado, para asegurarse de que las decisiones en materia de gestión de riesgos fuesen coherentes. El Comité estimó que las preocupaciones de los Estados Unidos podrían salvarse aludiendo a las diferencias injustificadas, y mantuvo el texto actual (párr. 31, nuevo párr. 28).

42. El Comité mantuvo un amplio debate sobre la necesidad de que se incluyera una referencia a la promoción de prácticas comerciales leales, conjuntamente con el examen del ámbito de aplicación (véase el párr. 20). El Comité adoptó un texto de compromiso propuesto por la delegación de Brasil, en cooperación con otras delegaciones, para que se reconociera “la doble finalidad del Codex Alimentarius: proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos” y, al mismo tiempo, se mantuviera la idea de que el objetivo primordial de la gestión de riesgos era la protección de la salud de los consumidores. La última frase del párrafo actual no se modificó, salvo para agregar “de la salud” a “la protección”. Esta expresión se modificó consiguientemente en el resto del texto.

43. Con respecto al párr. 32 (28), el Comité convino en que las decisiones debían basarse en la evaluación de riesgos en general y acordó que la expresión “cuando proceda” se debía suprimir tal como proponía la delegación de Brasil, pese a que algunas delegaciones recordaron que una expresión equivalente (“conforme a las circunstancias”) figuraba en las *Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos*.

44. La delegación de la India destacó la importancia que revestía la aplicación uniforme del análisis de riesgos en el Codex y propuso que se incluyera un nuevo párrafo en el que se indicase que la evaluación de riesgos debía completarse, antes de tomar cualquier decisión definitiva sobre las opciones en materia de gestión de riesgos, especialmente en lo referente a normas y límites máximos. Algunas delegaciones señalaron que la evaluación de riesgos nunca podría ser “completa” y el Comité convino en que las “conclusiones sobre la evaluación de riesgos” debían presentarse antes de tomar una decisión definitiva, tal como propuso la delegación de Canadá. También se convino en que se debía tener en cuenta la orientación que figuraba en el párrafo 11 (10) sobre la elaboración de normas y textos afines en relación con la evaluación de riesgos. En función de todo esto, el Comité acordó añadir un nuevo párrafo (nuevo párr. 29).

45. Con respecto al párr. 33 (30), el Comité convino en añadir un enunciado para que en el proceso de gestión de riesgos se tomasen también en cuenta la “viabilidad de la aplicación y el cumplimiento”.

46. El Comité acordó suprimir en el párrafo 36 (33) una referencia redundante a “otros factores legítimos” habida cuenta de que esta cuestión ya estaba contemplada en los párrafos anteriores. También se suprimió la nota de pie de página relativa a la Consulta Mixta de Expertos FAO/OMS pues no era necesaria en el texto final.

47. A continuación, el Comité examinó el párrafo 37 (34), que se había incluido a raíz de debates anteriores sobre la forma en que se debían tratar las repercusiones para el comercio cuando se elaboraban normas. La delegación de Brasil propuso que se insertara una parte del texto del Artículo 5.6 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) para dejar claro que las opciones en materia de gestión de riesgos no debían ser más restrictivas de lo necesario. Algunas delegaciones puntualizaron que esto no incumbía a la Comisión porque el grado de protección lo establecían los Estados Miembros y las medidas nacionales estaban sometidas a las disposiciones del Acuerdo MSF. Algunas delegaciones y observadores estimaron también que esto supondría una carga excesiva para la Comisión y retrasaría sus trabajos.

48. El representante de la OMC puso en tela de juicio si la Comisión debiera tener en cuenta sistemáticamente las repercusiones para el comercio y sugirió que esta frase se podría suprimir, sobre todo porque el texto debatido estaba destinado a ser aplicado en el marco del Codex, aunque la cuestión se podría reexaminar cuando se elaborasen recomendaciones para los Estados Miembros. La Secretaría recordó que en el Procedimiento de elaboración (Trámites 5 y 6) se decía explícitamente que era necesario examinar las

consecuencias que los anteproyectos de normas pudieran tener para los intereses económicos de los Estados Miembros.

49. Tras haber debatido la consideración que se debía prestar en la elaboración de los textos del Codex a los aspectos relacionados con el comercio, a propuesta de la delegación de Canadá el Comité convino en que la Comisión debía “tratar de indagar y tener en cuenta las posibles consecuencias de estas medidas para el comercio entre los Estados Miembros”.

50. Con respecto al párrafo 38 (35), algunas delegaciones pusieron en duda que fuera necesaria la “flexibilidad” en el establecimiento de normas y pidieron aclaraciones sobre la finalidad de la segunda frase del párrafo. El Comité recordó que la recomendación actual no se refería a la flexibilidad en la aplicación de las normas –una cuestión que no formaba parte del mandato del Codex–, sino a la consideración de las distintas opciones en materia de gestión de riesgos susceptibles de lograr un mismo grado de protección de la salud. Para mayor claridad, el Comité convino en sustituir el término “flexibilidad” por la expresión “opciones alternativas”.

51. El Comité suprimió la referencia a los países en desarrollo que figuraba en la primera frase, habida cuenta de que la viabilidad de las opciones de gestión de riesgos y las consecuencias económicas se debían tener en cuenta en todos los casos, y añadió una nueva frase al final del párrafo para que constara la necesidad de tomar en consideración las circunstancias de los países en desarrollo.

### **COMUNICACIÓN DE RIESGOS**

52. El Comité acordó que los párrafos de esta sección se volvieran a ordenar de manera más lógica y que todo enunciado de hecho o declaración de intenciones que figurasen en esta sección se redactasen de nuevo como principios. También se acordó que toda referencia a lo largo de esta sección a las “partes interesadas” se remitiese a la nota de pie de página en la que se describían dichas partes (nota de pie de página nº 4).

53. Se insertó un nuevo párrafo introductorio para esbozar los objetivos de la comunicación de riesgos, utilizando el texto de la segunda parte del antiguo párrafo 44 (nuevo párr. 37).

54. El Comité acordó que la comunicación de riesgos debería definirse como una “actividad recíproca” y modificó el párrafo en consecuencia. Asimismo se introdujo otra enmienda en el párrafo para señalar que los órganos y consultas de expertos se referían a los órganos mixtos FAO/OMS (antiguo párr. 40, ahora 38).

55. El Comité examinó la conveniencia de fusionar los antiguos párrafos 41 y 42 (39 y 40), pero decidió mantener su separación para definir, respectivamente, las funciones y las exigencias de la comunicación de riesgos. El párrafo relativo a las exigencias de la comunicación de riesgos se modificó a efectos de clarificación (antiguo párrafo 42, ahora 40).

56. El Comité convino en enmendar el párrafo 44 (42) de la siguiente manera: en primer lugar, se desplazó su segunda frase al principio de la sección Comunicación de riesgos (véase el párrafo 53 *supra*); y, en segundo lugar, se simplificó la referencia a las “otras partes interesadas” (véase el párrafo 52 *supra*).

57. El Comité acordó suprimir la exigencia de que la Comisión del Codex y sus órganos auxiliares elaboraran estrategias y planes de comunicación avanzados, y tomó nota de que estas actividades estaban previstas en el Marco Estratégico 2003-2007 y formaban parte del Proyecto de Plan a Plazo Medio 2003-2007. Además, se señaló que el hecho de pedir a los Comités del Codex que preparasen planes de comunicación podría tener graves repercusiones en su capacidad para elaborar normas y textos afines destinados a proteger la salud de los consumidores (antiguo párrafo 45).

### **DEFINICIONES**

58. El Comité acordó que las definiciones adoptadas previamente por la Comisión e incluidas en el Manual de Procedimiento quedasen inalteradas.

### **Política de evaluación de riesgos**

59. La delegación de Brasil sugirió que los textos en inglés y español de la definición eran tautológicos por referirse a “*policy choices*” y “opciones de políticas”, respectivamente, y se prefirió la expresión “*choix*

*d'orientation*” del texto francés, es decir, “opciones en materia de orientaciones”. Por consiguiente, los textos inglés y español se uniformaron con el francés.

60. A la vista de su anterior debate sobre el párrafo 15 del Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica, cuyo texto era idéntico al de esta definición, se acordó suprimir dicho párrafo.

#### ***Evaluación de riesgos y perfil de los riesgos***

61. El Comité estuvo de acuerdo con las definiciones propuestas por el Grupo de Trabajo, que estaban basadas en los trabajos de las consultas mixtas de expertos FAO/OMS.

#### ***Evaluación de riesgos***

62. Véase el párrafo 40 *supra*.

#### ***ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL MARCO DEL CODEX ALIMENTARIUS Y DE LAS DEFINICIONES CONEXAS***

63. El Comité acordó que el texto del Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius se adelantara al Trámite 5 del Procedimiento para que fuese examinado por el Comité Ejecutivo en su 50ª reunión. Se tomó nota de que, una vez finalizado, este texto se incluiría en el Manual de Procedimiento para que sirviera de orientación general a la Comisión y a sus órganos auxiliares.

64. El Comité acordó también adelantar las Definiciones conexas al Trámite 5, en el entendimiento de que, una vez finalizado este trámite, se incluirían en la lista de *Definiciones para los fines del Codex Alimentarius* que se publicaba en el Manual de Procedimiento.

65. El texto revisado del Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos figura en el Apéndice II del presente informe, y el Anteproyecto de Definiciones en el Anexo de ese Apéndice.

66. Por lo que se refiere a la situación de los Principios de Aplicación Práctica tras su aprobación definitiva por la Comisión, la delegación de Dinamarca planteó algunas cuestiones sobre la aplicación concreta de los Principios en la labor del Codex. Para ilustrar este punto, la delegación indicó que había que abordar las siguientes cuestiones: quién tenía la competencia oficial para establecer las políticas de evaluación de riesgos, qué procedimientos habría que seguir; y cómo se harían llegar las políticas establecidas a los órganos independientes de evaluación de riesgos. La delegación animó al Comité a considerar estos puntos en el proceso de elaboración que desembocaría en la aprobación definitiva del texto por la Comisión.

#### ***EXAMEN DE LA ELABORACIÓN DE UNOS PRINCIPIOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS DESTINADOS A LOS GOBIERNOS (TEMA 3C DEL PROGRAMA)<sup>10</sup>***

67. La Comisión había confirmado su mandato inicial al Comité, consistente en ultimar con carácter prioritario los principios de análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex para que fuesen adoptados en 2003. Al propio tiempo había convenido en que el Comité debía elaborar unas directrices para los gobiernos, a continuación o de manera simultánea, en función de su programa de trabajo.

68. La Secretaría señaló que, si el Comité decidía proseguir la elaboración de estos principios, se podían tener en cuenta los siguientes elementos: las secciones del anterior Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica que pudieran aplicarse a los gobiernos; las recomendaciones formuladas por las consultas FAO/OMS de expertos sobre cuestiones relacionadas con el análisis de riesgos; y las recomendaciones de los Comités del Codex que actualmente estaban realizando trabajos sobre el análisis de riesgos en algunos ámbitos específicos, especialmente en relación con la higiene alimentaria y los alimentos obtenidos por medios biotecnológicos.

---

<sup>10</sup>

69. La delegación de Francia señaló que en esta reunión se habían realizado avances importantes en la elaboración de los principios de análisis de riesgos aplicables en el Codex, y que procedía emprender trabajos sobre los destinados a los gobiernos. Con respecto a las propuestas que figuraban en el documento CRD 1, la delegación francesa propuso que el Comité creara un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un anteproyecto para que fuese examinado en la siguiente reunión, pues así se facilitarían su ulterior debate.

70. Varias delegaciones estimaron que la creación de un grupo de trabajo podría ser provechosa en una etapa posterior, especialmente para examinar las observaciones que pudieran formularse, pero propusieron que el anteproyecto inicial lo redactase en primer lugar la Secretaría, a fin de que fuese difundido entre todos los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para que presentaran sus observaciones.

71. Algunas delegaciones, si bien reconocieron la importancia de elaborar unos principios de análisis de riesgos destinados a los gobiernos, señalaron que la más alta prioridad del Comité era finalizar los principios de análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex.

72. El Comité convino en emprender nuevos trabajos sobre un Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos destinados a los gobiernos, con sujeción a que el Comité Ejecutivo lo aprobara en su 50ª reunión. El anteproyecto lo elaboraría y distribuiría la Secretaría para que se formularan observaciones en el Trámite 3 con miras a que el Comité lo examinara en su 18ª reunión. También se acordó que Francia, en su calidad de país hospedante, podría organizar oportunamente la reunión de un Grupo de Trabajo para facilitar los debates ulteriores, y se convino en que se adoptaría una decisión en función de las observaciones que se recibieran.

#### **ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA REVISADO PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS (Tema 4 del programa)<sup>11</sup>**

73. El Comité recordó que en su última reunión había debatido los aspectos generales del texto y había identificado algunas cuestiones que exigían un examen ulterior. Al no haberse examinado el texto a fondo, se acordó que la Secretaría lo revisase para que fuese objeto de observaciones y se debatiera en la presente reunión.

74. El Comité tomó nota de que sólo se habían efectuado escasas modificaciones en el documento, pues quedaban por tratar varias cuestiones importantes como se ha señalado anteriormente. Antes de examinar el texto a fondo, el Comité convino en examinar la pertinencia del Código en el marco de la OMC y su aplicabilidad a los gobiernos y operadores comerciales.

75. El representante de la OMC señaló que esta cuestión ya se había planteado en la anterior reunión del Comité y que, si éste lo deseaba, se podía recabar un dictamen al Comité de MSF. No obstante, hizo hincapié en que las organizaciones de normalización eran independientes y en que la elaboración de recomendaciones con respecto a sus objetivos específicos era asunto de su incumbencia. El Comité recordó asimismo el dictamen que el Comité MSF había emitido para la Comisión en relación con la condición jurídica de las normas, directrices y recomendaciones del Codex relativas al Acuerdo MSF, y más concretamente su opinión de que “la manera en que se aplique un texto depende de su contenido de fondo y no de la categoría del texto” (ALINORM 99/33, párrs. 50-51).

76. Algunas delegaciones estimaron que no era necesario pedir el dictamen de la OMC y que el Comité debía centrarse en la revisión del contenido del Código, teniendo en cuenta que la función del Codex consistía en formular recomendaciones que pudiesen utilizarse como elementos de referencia en el marco de la OMC. El Comité acordó proceder en consecuencia.

77. Muchas delegaciones destacaron que el Código debía estar destinado a los gobiernos porque el Codex era una organización intergubernamental y sus recomendaciones iban dirigidas a aquéllos. Las autoridades nacionales debían aplicar las disposiciones del Código y hacerlas observar por parte de los operadores comerciales y de todos los que intervenían en el comercio de alimentos. La delegación de España, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y expresando la opinión de ésta,

<sup>11</sup> CX/GP 02/5, CX/GP 02/5-Add.1 (observaciones de Canadá, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América, Malasia, Moldova, Tailandia, Turquía, Comisión Europea, ENCA e IBFAN); CRD 2 (observaciones de la India); y CRD 8 (observaciones de Brasil).

indicó que el Código estaba destinado a los gobiernos y a los operadores comerciales, quedando entendido que aquéllos eran los responsables de aplicar las normas a éstos. El Comité acordó examinar con prioridad las recomendaciones a los gobiernos y aplazar el debate sobre la manera en que podrían aplicarse a los operadores comerciales, si fuere necesario.

78. Tras un debate de carácter general, el Comité examinó el texto artículo por artículo.

#### **PREÁMBULO**

##### **Párrafo b)**

79. El Comité convino en que además de la calidad de los alimentos se debía mencionar su inocuidad, para que constara la importancia esencial que tenía este segundo aspecto en el ámbito del Codex.

##### **Párrafo c)**

80. La delegación de España formuló objeciones a la redacción actual del texto, aduciendo que el derecho a la inocuidad alimentaria se aplicaba a todos los consumidores por igual, y que, por lo tanto, no se debía hacer una referencia específica a los de bajos ingresos. La delegación de Chile propuso también que se suprimiera la referencia a los consumidores de bajos ingresos porque el Código debía garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos para todos los consumidores. Otras delegaciones expresaron su acuerdo con la redacción actual por considerar que se debían tomar en cuenta las dificultades específicas de los grupos vulnerables. El Comité decidió mantener el texto actual y señaló que debía procurarse la coherencia de los tres textos (español, francés e inglés).

##### **Párrafo d)**

81. La delegación del Canadá propuso que se enmendara el texto relativo a las preocupaciones por la inocuidad alimentaria, y de otro tipo, para reflejar así que se había registrado una gran mejora en la calidad e inocuidad de los alimentos. El Comité señaló, no obstante, que esto no concordaba con las encuestas realizadas por la OMS sobre la incidencia de las enfermedades transmitidas por los alimentos. La Secretaría propuso que se mantuviera el texto actual, pero indicando que unos sistemas eficaces de control de los alimentos podían contribuir a mejorar la situación; de esta manera, se hacía hincapié en las medidas que debían tomarse. El Comité se mostró de acuerdo con esta propuesta.

##### **Párrafo f)**

82. Varias delegaciones señalaron que los Miembros tenían derechos y obligaciones más allá de los que se especificaban en los Acuerdos de la OMC y convinieron en hacer una referencia a “ciertos” derechos y obligaciones.

##### **Párrafo g)**

83. La delegación de la Argentina propuso suprimir todas las referencias a productos específicos tal como se había hecho con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna, dado que, si se mencionaba un producto concreto, deberían mencionarse todos. Muchas delegaciones y observadores se opusieron a esta supresión y expresaron su deseo de retener el texto actual, apoyando especialmente las Resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud sobre el Código. Se convino en retener el texto actual del párrafo g).

##### **Párrafo h)**

84. La delegación de Bolivia opinó que se debía prestar una gran atención a los objetivos del Código en el plano ético y no sólo en relación con las prácticas leales en el comercio de alimentos; eran múltiples las cuestiones relacionadas con los aspectos éticos del comercio, especialmente los problemas de acceso a los alimentos con que tropezaban las poblaciones que padecían hambre y estaban subalimentadas, el agotamiento de recursos genéticos y las consiguientes distorsiones en el ámbito del comercio. Por todo ello, era necesario decidir si el Código debía referirse exclusivamente a las cuestiones relacionadas con el comercio o a valores éticos fundamentales y si, por consiguiente, su título debía modificarse. La delegación

de Chile propuso que además de a la Declaración de Roma se hiciese referencia al Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación pues afectaba a todas las cuestiones relacionadas con el acceso a la alimentación. El Comité acordó modificar el texto en consecuencia. La delegación de Brasil estimó que todas estas cuestiones fundamentales debían examinarse más a fondo, a medida que se fuera revisando el Código.

85. La Secretaría recordó que el hecho de que el ámbito de aplicación del Código abarcara el comercio de alimentos se debía a que el mandato general del Codex era proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos. Otros aspectos, por ejemplo el de los recursos genéticos, eran tratados por otros organismos internacionales y no eran de la incumbencia del Comité ni de la Comisión.

86. La delegación del Reino Unido señaló que, si bien debían respetarse el mandato y la competencia específicos del Codex, se debía tomar en cuenta el contexto en el que se realizaba el comercio de alimentos.

87. El Comité tomó nota de la propuesta del Observador de “49P” de añadir un nuevo párrafo en el que se indicase que “también otros acuerdos internacionales actualmente vigentes podían tener repercusiones directas o indirectas en el comercio internacional de alimentos”. Varias delegaciones se opusieron a que se hiciese una referencia general a acuerdos que no eran vinculantes para todos los Estados Miembros ni guardaban una relación específica con los objetivos del Código. El Comité recordó que, en aplicación del Objetivo 3 del Marco Estratégico, el Codex debía promover conexiones con otras organizaciones internacionales de normalización y regulación. No obstante, no se llegó por el momento a una conclusión sobre la inclusión en el texto de referencias a organizaciones o acuerdos específicos.

88. El Comité tomó nota de la propuesta del Observador del IBFAN en el sentido de que la cuestión de la referencia a otros acuerdos se tratara en el marco del párrafo a) y que se incluyera una referencia al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

#### ***Párrafo i)***

89. La delegación de Brasil preconizó que se enmendara el texto a fin de reflejar las dificultades con que tropezaban en general los Estados Miembros para cumplir con la reglamentación de los países importadores, y propuso que se suprimiera la descripción que en el texto se hacía de la situación en los países en desarrollo porque respondía a un juicio negativo sobre la capacidad de éstos para desarrollar y aplicar sus propios reglamentos. El Comité aceptó esta propuesta en los términos presentados en las observaciones de Brasil (CRD 8), aunque algunas delegaciones manifestaron estar de acuerdo con la redacción actual del texto.

90. El Comité no pudo proseguir su examen del texto artículo por artículo a causa de lo limitado del tiempo. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que este examen tuviera que aplazarse una vez más, sobre todo teniendo en cuenta lo poco que se había progresado hasta la fecha.

#### ***ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA REVISADO PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS***

91. El Comité acordó que el Anteproyecto de Código se devolviera al Trámite 3 del Procedimiento y que la Secretaría lo redactara de nuevo para incorporar las modificaciones efectuadas en el texto, las observaciones por escrito presentadas en esta reunión y los debates habidos en la misma, para su distribución y examen como uno de los primeros temas de alta prioridad del programa en la próxima reunión.

#### **DIRECTRICES PARA LA COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES INTERNACIONALES (Tema 5 del programa)<sup>12</sup>**

92. La Secretaría presentó el documento de trabajo que había preparado a raíz de las decisiones que la Comisión del Codex Alimentarius había adoptado en su 24º período de sesiones con respecto a la cooperación entre el Codex y otras organizaciones intergubernamentales internacionales para elaborar normas y textos afines del Codex<sup>13</sup>. Tomó nota de que la Secretaría había propuesto efectuar modificaciones en los procedimientos uniformes para la elaboración de normas y textos afines que figuraban en el Manual de

<sup>12</sup> CX/GP 02/6; CRD 6 (observaciones de Malasia).

<sup>13</sup> ALINORM 01/41, párr. 31.

Procedimiento, en vez de establecer directrices distintas a tal efecto, habida cuenta de que la cuestión examinada se refería a procedimientos de elaboración de textos.

93. El Comité tomó nota de que, en materia de cooperación entre la Comisión y otros órganos internacionales, los Estatutos no establecían ninguna diferencia entre organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Además, la Comisión no estaba habilitada para concertar acuerdos oficiales con otras organizaciones internacionales intergubernamentales, por cuanto las relaciones entre la Comisión y las organizaciones internacionales eran de la incumbencia, según los casos, del Director General de la FAO o del Director General de la OMS, de conformidad con las normas de cada una de las dos Organizaciones<sup>14</sup>. El Comité tomó asimismo nota de que los Estatutos habilitaban a la Comisión para encomendar a otras organizaciones internacionales una parte o la totalidad de la elaboración de normas y textos afines.

94. Refiriéndose a las observaciones que había formulado por escrito en el documento CDR 6, la delegación de Malasia manifestó su desacuerdo con algunas de las cuestiones suscitadas en el documento de trabajo y se preguntó si ese documento se ajustaba al mandato dado por la Comisión. La delegación planteó también que el hecho de que órganos distintos de los órganos auxiliares del Codex elaborasen normas alimentarias suponía una carga innecesaria, en recursos humanos y financieros, para los países en desarrollo, especialmente si eso significaba que iba a ser necesario participar en reuniones de otros órganos. En relación con la interpretación del Artículo 1 b) de los Estatutos de la Comisión, la delegación expresó su opinión de que éste podía interpretarse en el sentido de que la labor emprendida por otros órganos podía tenerse en cuenta como referencia en la elaboración de normas del Codex. No debía, en cambio, entenderse como una autorización para que esta labor fuera llevada a cabo por órganos que no fueran los del Codex, ni siquiera en el Trámite 2 del Procedimiento. La delegación señaló a la atención la conclusión de la Comisión de que ella misma era el órgano principal encargado de la elaboración de normas alimentarias internacionales. Otras muchas delegaciones apoyaron este punto de vista y señalaron también a la atención la importancia del carácter integrador, la apertura y transparencia en el proceso de elaboración de un anteproyecto de texto y el hecho de que el primer anteproyecto de norma tenía una gran importancia en cuanto a la fuente y forma de su preparación, a su contenido y a la orientación de los debates posteriores.

95. La delegación de la India, apoyada por otras delegaciones, destacó que delegar los trabajos del Codex en otros órganos internacionales presentaba críticamente más inconvenientes que ventajas<sup>15</sup>, sobre todo por la carga que ello iba a suponer para los países en desarrollo, teniendo en cuenta que sus recursos extremadamente limitados no les iban a permitir el envío de delegados para participar en otras reuniones internacionales distintas de las de los órganos auxiliares de la Comisión. Asimismo, esto iba a suponer una carga de trabajo suplementaria y una coordinación más difícil entre los organismos técnicos y las autoridades del Codex en el plano nacional.

96. Varias delegaciones estimaron que cualquier anteproyecto de texto elaborado por órganos externos debería entrar en el Trámite 3 del Procedimiento de elaboración pero en ningún caso en Trámites más adelantados.

97. La delegación de Chile subrayó la necesidad de distinguir dos tipos de relaciones, bien con aquellas organizaciones que podrían colaborar en el proceso de normalización, bien con las de carácter similar y objetivos análogos, con las que habría que procurar la cooperación y la coordinación. La delegación señaló que las relaciones con órganos como la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) debían considerarse aparte y abordarse por separado porque se trataba de una cooperación entre dos órganos internacionales de normalización reconocidas por la OMC en virtud del Acuerdo MSF. Esta recomendación fue apoyada por otras delegaciones.

98. Muchas delegaciones consideraron que era importante que la Comisión explorara las ventajas que podía ofrecer el estrechamiento de una amplia cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y otros órganos intergubernamentales internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los apartados b) y c) de sus Estatutos y con el Objetivo 3 del Marco Estratégico 2003-2007 adoptado por la Comisión en su 24º período de sesiones (julio de 2001), cuya finalidad es *Promover vinculaciones entre el Codex y otros instrumentos y convenios multilaterales de reglamentación*. Destacaron las ventajas de aprovechar la

---

<sup>14</sup> Párrafo 5 del Artículo VII del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

<sup>15</sup> Véase CX/GP 02/6, párrs. 13 y 14.

experiencia de esas organizaciones. Algunas delegaciones atrajeron la atención del Comité sobre el hecho de que los problemas que se iban a plantear en el futuro en el ámbito de la seguridad alimentaria exigían prever medios más eficaces para que la Comisión elaborase y revisase normas que respondieran a las necesidades de los Estados Miembros.

99. La delegación de España se refirió a los trabajos de normalización realizados anteriormente por grupos mixtos de expertos del Codex y la CEPE, y subrayó que era necesario tener en cuenta las normas elaboradas por otros organismos que ya se estaban utilizando ampliamente en el comercio y reducir así el volumen de trabajo para los países en desarrollo.

100. Todas las delegaciones que intervinieron destacaron la necesidad de que el aspecto integrador, la apertura y la transparencia fueran los elementos fundamentales de toda cooperación con otros órganos para examinar la elaboración de normas o textos afines. El observador de Consumers International dijo que el Codex había demostrado poseer unos buenos principios de apertura, transparencia e inclusión de consumidores e intereses públicos, y que otros órganos internacionales también deberían actuar así.

101. El representante de la OIE informó al Comité sobre las consultas extraoficiales encaminadas no sólo a incrementar la sinergia entre su organización y el Codex, sino también a identificar la duplicación de tareas en sus mandatos respectivos. Señaló asimismo que la OIE había iniciado consultas oficiales con la FAO y la OMS para revisar los acuerdos existentes con ambas organizaciones, habida cuenta de que actualmente eran obsoletos. Varias delegaciones apoyaron la iniciativa de una cooperación más estrecha entre la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius porque se consideraba el único medio de aplicar un planteamiento coherente e integrador de la gestión de los riesgos que podían entrañar para la salud humana los alimentos de origen animal.

102. El observador de la OIV (Oficina Internacional de la Viña y el Vino), organismo internacional que elabora normas para el vino y los productos de la vid, declaró que esa organización había modificado recientemente sus estatutos para facilitar la adhesión de nuevos miembros y mejorar los procedimientos de cooperación con otros órganos como la Comisión del Codex Alimentarius. Expresó su deseo de cooperar con el Codex en cuestiones de mutuo interés.

103. Algunas delegaciones señalaron que se habían concertado acuerdos especiales por conducto del Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras para adoptar por referencia métodos de pruebas y textos elaborados por la UIQPA, la ISO y la AOAC y otras organizaciones. Estimaron que, por regla general, estos acuerdos eran positivos porque satisfacían la necesidad que tenía la Comisión de contar con textos especializados en este ámbito de su labor. También se hizo referencia a las relaciones de trabajo que se mantenían actualmente con la Federación Internacional de Lechería para la elaboración de normas sobre la leche y los productos lácteos.

104. Basándose en el debate precedente, el Comité convino en que era prematuro por ahora examinar las enmiendas a los Procedimientos uniformes para la elaboración de normas y textos afines del Codex. Pidió a la Secretaría del Codex que redactase un proyecto de directrices específicas para definir con mayor precisión las modalidades de cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, a fin de elaborar normas y textos afines. En estas directrices se debían poner de relieve, en particular, la función preeminente de la Comisión del Codex Alimentarius en el proceso de elaboración de normas alimentarias internacionales y las exigencias con respecto al carácter integrador, abierto y transparente de ese proceso. En las directrices también se debía especificar que la decisión de emprender esos nuevos trabajos de cooperación debía tomarla la propia Comisión del Codex Alimentarius y que habían de hacerse recomendaciones para ver si los textos preparados por órganos externos debían entrar en el Trámite 3 del Procedimiento o a través de otras modalidades que se estudiarían. Las directrices debían proporcionar orientaciones a los órganos externos que cooperaran en la elaboración de normas y textos afines en el marco de los procedimientos del Codex. Se sugirió que el Anteproyecto de Directrices debería examinar más a fondo la cooperación de la Comisión con la IPPC y la OIE, en su calidad de órganos intergubernamentales mencionados en el Acuerdo MSF de la OMC, y también con otros órganos intergubernamentales como la OIV y no gubernamentales, por ejemplo la UIQPA y la FIL.

**ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES REGIONALES DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA A LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN CALIDAD DE MIEMBROS (Tema 6 del**

**programa)<sup>16</sup>**

105. Al presentar este tema del programa, el representante del Asesor Jurídico de la FAO recordó que esta cuestión se había examinado en varias ocasiones y, más recientemente, en la 16ª reunión del Comité celebrada en abril de 2001<sup>17</sup> y en el período de sesiones de la Comisión que tuvo lugar en junio y julio de ese mismo año. Dijo que la Comunidad Europea (CE) se había convertido en Miembro de la FAO desde 1991, después de la modificación de la Constitución de la FAO que permitió a las organizaciones regionales de integración económica adherirse a la Organización en calidad de miembros facultados para ejercer alternativamente con sus Estados Miembros los derechos inherentes a esa condición en los ámbitos de sus respectivas competencias. Señaló también que hasta el momento la CE había participado en calidad de observador en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius, habida cuenta de que para que se le admitiera a la condición de Miembro de la Comisión sería necesario modificar el Reglamento de ésta, cosa que todavía no se había hecho.

106. El representante del Asesor Jurídico de la FAO declaró que el anteproyecto de enmiendas al Reglamento reflejaba la situación existente en la FAO, pero tenía en cuenta la índole técnica específica de la Comisión del Codex Alimentarius y la necesidad de preservar la diversidad de pareceres en su seno con respecto a las distintas cuestiones que se estaban tratando. Por último, el representante del Asesor Jurídico de la FAO señaló que esas propuestas y el parecer del Comité se someterían al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO, órgano del Consejo de la Organización que asesoraba también a su Director General sobre temas de esta índole. De conformidad con su mandato, este Comité había seguido muy de cerca todas las cuestiones relativas a la pertenencia de la CE a la FAO como miembro y había pedido que se le mantuviera informado de cualquier propuesta de modificación del Reglamento del Codex relacionada con la adhesión a la Comisión de organizaciones regionales de integración económica.

107. El observador de la Comunidad Europea comunicó al Comité que la nota informativa que se le había transmitido estaba destinada a responder a las numerosas preguntas suscitadas en la última reunión, especialmente con respecto a la naturaleza de la Comunidad y a las cuestiones de competencias entre ésta y sus Estados Miembros.

108. Varias delegaciones plantearon la cuestión del derecho de voto, y más concretamente del derecho de una organización regional de integración económica a ejercer el derecho de voto de un Miembro que, tras haber presentado credenciales o haberse inscrito como participante, no estuviera presente en el momento de la votación. Algunas delegaciones estimaron que el hecho de que un participante, inscrito pero ausente, pudiera ejercer el derecho de voto suponía una merma de los derechos de los demás miembros, especialmente de los países más pequeños cuyas delegaciones solían estar compuestas por una sola persona. Por su parte, la delegación del Reino Unido opinaba que, una vez transferida la competencia, la presencia del miembro que ya no tenía competencia dejaba de ser pertinente. La delegación de Australia comentó que, como este derecho se aplicaba no sólo a la votación sino también a determinar si había consenso, tenía importancia fundamental para la posterior toma de decisiones.

109. El representante del Asesor Jurídico de la FAO afirmó que en la FAO, cuando se habían cumplimentado las formalidades pertinentes, no era necesario que cada uno de los Estados Miembros de la CE estuviera efectivamente presente en la sala para que la Comunidad ejerciese su derecho de voto en cuestiones de su competencia.

110. El Comité convino en proponer una enmienda al párrafo 3 del nuevo Artículo II propuesto a fin de especificar que un Miembro debía estar presente en el momento de la votación para que su derecho de voto pudiera ser ejercido por la organización regional de integración económica a la que perteneciera, y pidió al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO que emitiese un dictamen sobre la pertinencia de esta enmienda. El texto completo del párrafo del Artículo enmendado que se propone quedaría redactado como sigue:

II.3. Una Organización Miembro puede emitir en asuntos de su competencia, en cualquier reunión de la Comisión o de sus órganos auxiliares en que sus Estados Miembros tengan derecho a participar con arreglo al párrafo 2, un número de votos igual al número de sus Estados Miembros con facultad para votar en esa reunión [y presentes en el momento de la votación]. Cuando una

<sup>16</sup> CX/GP 02/7; CX/GP 02/INF.1 (Nota informativa de la Comunidad Europea).

<sup>17</sup> ALINORM 01/33A, párrs. 125-153 y ALINORM 01/41, párr. 88, respectivamente.

Organización Miembro ejerza su derecho a votar, sus Estados Miembros no podrán ejercer los suyos, y viceversa.

111. El observador de la CE declaró que no podía estar de acuerdo con esta enmienda sin reflexionar más a fondo sobre su significado.

112. Varias delegaciones pidieron también que se les informase sobre cómo se debía tratar la cuestión del quórum. El representante del Asesor Jurídico de la FAO respondió que esta cuestión estaba vinculada a la del derecho de voto y que los Miembros que constituían quórum eran los que disponían de derecho a votar sobre el asunto examinado para el que era menester determinar un quórum.

113. La Secretaría aclaró también que una organización regional de integración económica no podía ser candidata o elegida ni tampoco podía desempeñar ningún cargo. Por consiguiente, esas organizaciones no podían ser designadas “países hospedantes” de un Comité del Codex ni tampoco ser designadas como coordinadores regionales.

114. Con respecto a la cuestión de la participación en el Comité Ejecutivo planteada por varias delegaciones, entre ellas Japón, se informó al Comité de que se aplicaría el mismo principio de ejercicio alternativo de los derechos de miembro cuando la Comisión eligiese, en calidad de Miembro del Comité Ejecutivo, a un Estado Miembro de una organización regional de integración económica. En ese caso, esta organización regional ejercería los derechos pertenecientes al Miembro elegido cuando los asuntos tratados en el Comité Ejecutivo fuesen de la competencia de dicha organización. Cuando el Miembro elegido no perteneciese a una organización económica de integración regional, la cuestión del ejercicio alternativo de derechos ni siquiera se plantearía.

115. La Secretaría del Codex señaló que, aunque los siete Miembros elegidos para integrar el Comité Ejecutivo se denominaban comúnmente “Representantes Regionales”, formaban parte del mismo como Miembros individuales y no representaban oficialmente a la Región por la que eran elegidos.

116. En relación con el ejercicio alternativo de los derechos de miembro en órganos auxiliares del Codex (comités y grupos de acción del Codex), el representante del Asesor Jurídico de la FAO señaló que se aplicarían los mismos principios generales que permitían una participación alternativa. En la práctica, la cuestión del ejercicio alternativo del derecho de voto no tendría por qué plantearse normalmente, habida cuenta de que estos órganos solían tomar sus decisiones por consenso.

117. El Comité examinó asimismo la cuestión de la función que debían desempeñar las organizaciones regionales de integración económica en los grupos de trabajo y de redacción creados por los órganos auxiliares. La Secretaría informó al Comité de que en estos grupos no se plantearía la cuestión del ejercicio alternativo de los derechos de miembro, habida cuenta de su carácter “oficioso”.

118. En respuesta a las preguntas sobre la admisión de la CE en calidad de miembro a la Comisión del Codex Alimentarius como órgano conjunto de la FAO y la OMS, y a las posibles repercusiones que esto podría tener en la OMS y otras organizaciones de las Naciones Unidas de las que la CE no era miembro, el representante del Asesor Jurídico de la FAO afirmó que las normas que regulaban la admisión de la CE en la FAO se habían examinado a fondo con el Asesor Jurídico de la Naciones Unidas en su momento, y que al propio tiempo se había tratado la cuestión de la admisión en órganos mixtos como un tema específico de dichos debates. Se había convenido entonces que este hecho no tenía repercusión alguna para la OMS o cualquier otro organismo de las Naciones Unidas. El observador de la CE declaró que las modificaciones que se habían propuesto para tener en cuenta la índole especial de la participación de la CE en la Comisión del Codex Alimentarius no tendrían repercusiones para la FAO ni para ningún otro organismo.

119. Con respecto a la cuestión específica de una posible admisión de la Comunidad Europea a la Comisión del Codex Alimentarius en calidad de Miembro, los Miembros que tomaron la palabra aceptaron que así fuera, siempre que se resolvieran satisfactoriamente las cuestiones mencionadas. La delegación de Bolivia acogió con agrado la posible admisión de la Comunidad Europea en la Comisión del Codex Alimentarius en calidad de Miembro, pero señaló que la misma no debía afectar los derechos y obligaciones de los demás Miembros. No obstante, la delegación de la India cuestionó el apremio con que se estaba tratando este asunto y planteó la cuestión de las ventajas que podrían derivarse para los miembros de esos grupos. La delegación de los Estados Unidos señaló que la CE era miembro de varios organismos internacionales en los que emitía un solo voto, y manifestó su preocupación por la perspectiva de que se llegara a una situación de “voto de bloque”, sobre todo teniendo en cuenta que se preveía un aumento del número de miembros de la Comunidad en los años venideros. El representante del Asesor Jurídico de la FAO

señaló que en las organizaciones a las que se refería la delegación de los Estados Unidos la participación de la CE excluía la de sus Estados Miembros.

#### ***ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO***

120. El Comité convino en que sería prematuro remitir el Anteproyecto de Enmiendas a la Comisión para que lo adoptase, y acordó examinar esta cuestión en su siguiente reunión a la luz del dictamen que iba a emitir el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO. El Comité se congratuló de la oferta del observador de la CE de suministrar un modelo de programa en el que se mostrara cuáles serían las competencias respectivas de la CE y de sus Estados Miembros en una reunión característica del Codex, por ejemplo, del Comité sobre Higiene de los Alimentos.

121. El Anteproyecto de Enmiendas al Reglamento figura, a título informativo, en el Apéndice III del presente informe.

#### **OTROS ASUNTOS, TRABAJOS FUTUROS, FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 7 del programa)**

##### ***EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS***

122. Según lo solicitado por el Comité, el representante de la FAO informó a éste de que la FAO y la OMS habían pedido una evaluación a fondo e independiente de los trabajos del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, incluida la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, con miras a satisfacer más eficazmente las necesidades de todos en relación con la salud, la inocuidad de los alimentos y su comercio. Señaló que la petición de que se efectuara la evaluación había sido aprobada por el Comité del Programa de la FAO y el Consejo Ejecutivo de la OMS y que las dependencias de evaluación de ambas Organizaciones habían definido el mandato para llevarla a cabo. El mandato sería examinado por el Comité del Programa de la FAO en su 87º período de sesiones. Se había previsto que la evaluación estuviese ultimada en 2003 y fuese realizada por un equipo de evaluación y un grupo de expertos independientes que someterían sus recomendaciones al examen de los órganos rectores de la FAO y la OMS, así como del Comité Ejecutivo y la Comisión del Codex Alimentarius.

123. A este respecto, indicó que se habían distribuido recientemente un comunicado de prensa y un documento con “una nota informativa y un llamamiento público oficioso para que se formularan observaciones”, y agregó que se habían facilitado a los delegados participantes en la presente reunión, junto con el documento elaborado por el Comité del Programa de la FAO. También señaló que en breve se enviaría a los Estados Miembros un cuestionario oficial.

124. La delegación de Chile destacó la importancia que revestía la coordinación entre la FAO, la OMS y el Codex en el plano nacional, en cada uno de los Estados Miembros, para lograr una participación efectiva en el proceso de evaluación, y agregó que el informe sobre ésta deberían examinarlo los órganos rectores de la FAO y la OMS, así como la Comisión del Codex Alimentarius, para asegurarse de que las decisiones que pudieran afectar a la labor del Codex se adoptaran en los países miembros como resultado de un proceso transparente.

125. La delegación de los Estados Unidos de América estimó que la evaluación debía limitarse a las cuestiones relacionadas con la gestión y señaló que, aparentemente, el mandato había sobrepasado los límites del mandato inicial examinado por el Comité Ejecutivo.

126. El representante de la OMS recordó que se había informado a los participantes en la 49ª reunión del Comité Ejecutivo de que se había decidido emprender una evaluación exhaustiva y que esta iniciativa se había acogido con beneplácito (ALINORM 03/5, párr. 42). La evaluación se realizaría de conformidad con el mandato acordado por la FAO y la OMS y no se limitaría exclusivamente a la labor del Codex, sino que abarcaría la totalidad del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, comprendido el asesoramiento científico prestado por los órganos de expertos de la FAO y la OMS.

**FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

127. Se informó al Comité de que su 18ª reunión se celebraría del 7 al 11 de abril de 2003 en París, con sujeción a la confirmación definitiva de estas fechas por las Secretarías del país anfitrión y del Codex.

## RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a	Referencia en ALINORM 03/33
Enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento: Título y mandato del CCMPH		Gobiernos 25° período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius	párr. 14
Anteproyectos de Principios Prácticos para el Análisis de Riesgos Aplicables en el marco del Codex Alimentarius	5	CCEXEC Gobiernos 18ª reunión del CCGP	párr. 63 Apéndice II
Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos	2/3	Secretaría Gobiernos 18ª reunión del CCGP	párr. 91
Admisión de organizaciones regionales de integración económica en calidad de miembros		FAO (CCLM) 18ª reunión del CCGP	párr. 120 Apéndice III
Directrices de Cooperación con organizaciones internacionales en la elaboración de normas del Codex y textos afines		Secretaría 18ª reunión del CCGP	párr. 104
Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos a los gobiernos.	1/2/3	CCEXEC Secretaría/Gobiernos 18ª reunión del CCGP	párr. 72
Asuntos relativos a la rastreabilidad/rastreo de los productos		Secretaría 18ª reunión del CCGP	párr. 12

**LIST OF PARTICIPANTS/LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES**

**Chairperson/Présidente/Presidenta**

**Mme Catherine GESLAIN-LANEELLE**  
**Directrice Générale de l'Alimentation**  
**Ministère de l'Agriculture et de la Pêche**  
**251 rue de Vaugirard – 75732 PARIS Cedex 15**  
**Tel : 00 33 (0)1 49 55 49 55 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48**  
**Email : [catherine.geslain-laneelle@agriculture.gouv.fr](mailto:catherine.geslain-laneelle@agriculture.gouv.fr)**

**ALGERIA/ALGERIE/ARGELIA**

**Dr. Ali ABDA**  
 Sous-Directeur  
 Directeur du Service Vétérinaire  
 Ministère de l'Agriculture  
 12 Boulevard Colonel Amirouche, Alger  
 Tel : 00 213 21 74 63 33 - Fax : 00 213 21 74 63 33

**Mlle Houria CHIBANE**  
 Ingénieur d'Etat en Agronomie  
 DPVCT (Bureau de la Quarantine Végétale)  
 Ministère de l'Agriculture  
 12 boulevard Colonel Amirouche, Alger  
 Tel : 00 213 21 71 17 12 - Fax : 00 213 21 42 93 49  
 Email : [houria.chibane@caramail.com](mailto:houria.chibane@caramail.com)

**ARGENTINA/ARGENTINE**

**Mme Gabriela CATALANI**  
 Secretaria de Agricultura  
 Direccion Nacional de Mercados Agroalimentarios  
 Paseo Colon 922 – Oficina 28  
 1063 Buenos Aires  
 Tel : 00 54 11 4349-2509 - Fax : 00 54 11 4349-2244  
 Email : [gcatal@sagpya.minproduccion.gov.ar](mailto:gcatal@sagpya.minproduccion.gov.ar)

**Mr. Alfredo NADER**  
 Asesor del Presidente de SENASA  
 Secretaria de Agricultura  
 Servicio Nacional de Sanidad &  
 Calidad Agroalimentaria – SENASA  
 Paseo Colon 367  
 1063 Buenos Aires  
 Tel : 00 54 11 4343 0398 - Fax : 00 54 11 4334 4738  
 Email : [senasarelint@fullzero.com.ar](mailto:senasarelint@fullzero.com.ar)

**Mr. César Alberto FAES**  
 Premier Secrétaire  
 Ambassade d'Argentine en France  
 6 rue Cimarosa  
 75116 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 45 05 27 00 - Fax : 00 33 01 45 05 46  
 33  
 Email : [efraneco@noos.fr](mailto:efraneco@noos.fr)

**AUSTRALIA/AUSTRALIE**

**Dr. Melanie O'FLYNN**  
 General Manager,  
 Residues and Standards Branch  
 Department of Agriculture, Fisheries and Forestry  
 GPO Box 858  
 Canberra ACT 2601  
 Tel : 00 61 2 6272 4549 - Fax : 00 61 2 6272 4023  
 Email : [melanie.oflynn@affa.gov.au](mailto:melanie.oflynn@affa.gov.au)

**Mr. Greg READ**  
 Executive Manager, Exports  
 Australian Quarantine & Inspection Service  
 GPO Box 858  
 Canberra ACT 2601  
 Tel : 00 61 2 6272 3594 - Fax : 00 61 2 6272 4112  
 Email : [gregory.read@affa.gov.au](mailto:gregory.read@affa.gov.au)

**Dr. Marion HEALY**  
 Chief Scientist  
 Australia New Zealand Food Authority  
 PO Box 7186  
 Canberra MC ACT 2610  
 Tel : 00 61 2 6271 2215 - Fax : 00 61 2 6271 2278  
 Email : [marion.healy@anzfa.gov.au](mailto:marion.healy@anzfa.gov.au)

**Mr. Gavin GOH**  
 Legal Advisor  
 Department of Foreign Affairs and Trade  
 RG Casey Building  
 Barton ACT 0221  
 Tel : 00 61 2 6261 3759 - Fax : 00 61 2 6273 1527  
 Email : [gavin.goh@dfat.gov.au](mailto:gavin.goh@dfat.gov.au)

**Dr Simon HEARN**  
 Executive Manager  
 Market Access and Biosecurity  
 Agriculture, Fisheries and Forestry - Australia  
 GPO Box 858  
 Canberra ACT 2601  
 Tel : 00 61 2 6272 4636 - Fax : 00 61 2 6272 4107  
 Email : [simon.hearn@affa.gov.au](mailto:simon.hearn@affa.gov.au)

**Mme Mary McCARTER**

Counsellor  
 Australian Permanent Mission to the WTO  
 Department Foreign Affairs and Trade  
 Chemin des Pins 2  
 CH-1211 Genève (Suisse)  
 Tel : 00 41 22 799 9120  
 Email : [mary.mccarter@dfat.gov.au](mailto:mary.mccarter@dfat.gov.au)

**Mr. Brett HUGHES**

Alternate Permanent Representative to FAO  
 Australian Embassy  
 Via Alessandra 215  
 00198 Rome (Italie)  
 Tel : 00 39 06 8527 2376 - Fax : 00 39 06 8527 2230  
 Email : [brett.hughes@dfat.gov.au](mailto:brett.hughes@dfat.gov.au)

**AUSTRIA/AUTRICHE****Dr. Ernst BOBEK**

Director General  
 Federal Ministry of Social Security and Generations  
 Radetzkystr. 2  
 A-1031 Vienna

**BANGLADESH****Mr. Noor-E-Helal Saifur RAHMAN**

First Secretary  
 Embassy of Bangladesh  
 39 rue Erlanger  
 75116 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 46 51 90 33 - Fax : 00 33 (0)1 46 51 90 35  
 Email : [bdostpar@clubinternet.fr](mailto:bdostpar@clubinternet.fr)

**BELGIUM/BELGIQUE/BELGICA****Mr. Charles CREMER**

Directeur - Ministère de la Santé  
 Inspection Générale des denrées alimentaires  
 Cité Administrative de l'Etat  
 Quartier Esplanade 11  
 B-1010 Bruxelles  
 Tel : 00 32 2 210 6388 - Fax : 00 32 2 210 4816  
 Email : [charles.cremer@health.fgov.be](mailto:charles.cremer@health.fgov.be)

**Mme Martine VANDENDRIESSCHE**

Ingénieur Agronome  
 Ministère de l'Agriculture  
 Avenue Simon Bolivar 30  
 B-1000 Bruxelles  
 Tel : 00 32 2 208 4985 - Fax : 00 32 2 208 5006  
 Email : [martine.vandendriessche@cmlag.fgov.be](mailto:martine.vandendriessche@cmlag.fgov.be)

**Mr. Guido KAYAERT**

Manager des Affaires Réglementaires Européennes  
 Nestlé Coordination Center  
 Birmingham Straat 221  
 B-1070 Bruxelles  
 Tel : 00 32 2 529 5330 - Fax : 00 32 2 529 5667  
 Email : [guido.kayaert@be.nestle.com](mailto:guido.kayaert@be.nestle.com)

**BOLIVIA/BOLIVIE****Mr. Julio G. ALVARADO**

Ministro de Primera  
 Mision Permanente de Bolivia en Ginebra  
 139 rue de Lausanne  
 CH-1202 Geneve (Suisse)  
 Tel : 00 41 22 908 07 17 - Fax : 00 41 22 908 07 22  
 Email : [julgasalvagu@hotmail.com](mailto:julgasalvagu@hotmail.com)

**BRAZIL/BRESIL/BRASIL****Mr. Antonio DA COSTA e SILVA**

Conseiller  
 Chef du Secteur Economique Multilatéral  
 Ambassade du Brésil à Paris  
 34 Cours Albert 1er  
 75008 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 45 61 63 06  
 Email : [adacosta@bresil.org](mailto:adacosta@bresil.org)

**Mr. Joao Paulo ORTEGA TERRA**

Diplomat / Secretary  
 Ministère des Relations Extérieures  
 Sala 531 – Brasilia DF  
 Tel : 00 55 61 411 63 69 - Fax : 00 55 61 226 3255  
 Email : [jterra@mre.gov.br](mailto:jterra@mre.gov.br)

**Mme Maria Aparecida MARTINELLI**

Ministry of Development, Industry and Trade  
 National Institute for Metrology, Standardization and Industrial Quality - INMETRO  
 Coordinator of Brazilian Codex Committee  
 SEPN 511, Bloco B 4º Andar  
 70 750 527 Brasilia – DF  
 Tel : 00 55 61 340 2211 - Fax : 00 55 61 347 3284  
 Email : [mamartinelli@montreal.com.br](mailto:mamartinelli@montreal.com.br)

**Mme Maria Terersa RODRIGUES REZENDE**

Ministry of Development, Industry and Trade  
 National Institute for Metrology, Standardization and Industrial Quality - INMETRO  
 Coordinator of Brazilian Codex Committee  
 SEPN 511, Bloco B 4º Andar  
 70 750 527 Brasilia – DF  
 Tel : 00 55 61 340 2211 - Fax : 00 55 61 347 3284  
 Email : [seart@montreal.com.br](mailto:seart@montreal.com.br)

**Mr. Oscar A. ROSA**

Ministry of Agriculture and Food Supply  
 Esplanada dos Ministérios – Anexo A Sala 414  
 70 043 900 Brasilia –DF  
 Tel : 00 55 61 218 2356 - Fax : 00 55 61 224 3995  
 Email : [oscarosa@agricultura.gov.br](mailto:oscarosa@agricultura.gov.br)

**Mr. Cleber FERREIRA DOS SANTOS**

Food Manager  
 Brazilian Sanitary Control Agency  
 Ministry of Health  
 SEPN 515 Bloco B - Ed. Ômega 3º Andar  
 70 770 520 Brasilia-DF  
 Tel : 00 55 61 448 1083 - Fax : 00 55 61 448 1080  
 Email : [cleber.ferreira@anvisa.gov.br](mailto:cleber.ferreira@anvisa.gov.br)

**CANADA****Mr. Ron BURKE**

Director, Bureau of Food Regulatory  
International and Interagency Affairs  
Food Directorate, Health Products and Food Branch  
Health Canada  
Building #7, Room 2395 (0702C1)  
Ottawa, Ontario, K1A 0L2  
Tel : 00 1 613-957 1748 - Fax : 00 1 613-941 3537  
Email : [ronald\\_burke@hc-sc.gc.ca](mailto:ronald_burke@hc-sc.gc.ca)

**Mr. Allan McCARVILLE**

Senior Advisor, Codex  
Bureau of Food Regulatory, International  
and Interagency Affairs  
Food Directorate, Health Products and Food Branch  
Health Canada  
Building #7, Room 2394 (0702C1)  
Tunney's Pasture - Ottawa, Ontario K1A 0L2  
Tel : 00 1 613-957 0189 - Fax : 00 1 613-941 3537  
Email : [allan\\_mccarville@hc-sc.gc.ca](mailto:allan_mccarville@hc-sc.gc.ca)

**Mme Debra BRYANTON**

Director  
Food of Plant Origin Division  
Canadian Food Inspection Agency  
59 Camelot Drive  
Nepean, Ontario, K1A 0Y9  
Tel : 00 1 613 225 2342 Ext. 4147  
Fax : 00 1 613 228 6632  
Email : [dbryanton@inspection.gc.ca](mailto:dbryanton@inspection.gc.ca)

**Dr. Anne MacKENZIE**

Associate Vice President  
Science Evaluation  
Canadian Food Inspection Agency  
59 Camelot Drive  
Nepean, Ontario, K1A 0Y9  
Tel : 00 1 613 225 2342 Ext. 4188  
Fax : 00 1 613 228 6638  
Email : [amackenzie@inspection.gc.ca](mailto:amackenzie@inspection.gc.ca)

**Mr. Billy HEWETT**

Director, Policy, International Affairs  
Canadian Food Inspection Agency  
59 Camelot Drive  
Nepean, Ontario, K1A 0Y9  
Tel : 00 1 613 225 2342 Ext. 4193  
Fax : 00 1 613 228 6634  
Email : [hewettb@inspection.gc.ca](mailto:hewettb@inspection.gc.ca)

**Dr. Tom FELTMATE**

Manager  
Food Safety Risk Analysis  
Canadian Food Inspection Agency  
ADRI-CPQP  
3851 Fallowfield Road, PO 11300  
Nepean, Ontario K2H 8P9  
Tel : 00 1 613 228 6698 Ext. 5982  
Fax : 00 1 613 228 6675  
Email : [tfeltmate@inspection.gc.ca](mailto:tfeltmate@inspection.gc.ca)

**Mme Céline DUGUAY**

Director  
Multilateral Technical Trade Issues Division  
Market and Industry Services Branch  
Agriculture and Agri-Food Canada  
10<sup>th</sup> Floor, Sir John Carling Building  
930 Carling Avenue  
Ottawa, Ontario K1A 0C5  
Tel : 00 1 613 759 7638  
Fax : 00 1 613 759 7503  
Email : [duguayc@em.agr.ca](mailto:duguayc@em.agr.ca)

**Mr Réjean BOUCHARD**

Assistant Director, Policy & Dairy Production  
Dairy Farmers of Canada  
75 Albert Street, Suite 1101  
Ottawa, Ontario K1P 5E7  
Tel : 00 1 613 236 9997  
Fax : 00 1 613 236 0905  
Email : [rejean@dfc-plc.ca](mailto:rejean@dfc-plc.ca)

**Dr. William ROSS**

Acting Director  
Bureau of Biostatistics and Computer Applications  
Food Directorate, Health Products and Food Branch  
Health Canada  
3<sup>rd</sup> Floor,  
Frederick G. Banting Building (2203B)  
Ottawa, Ontario K1A 0L2  
Tel : 00 1 613 957 8726 - Fax : 00 1 613 957 1574  
Email : [william\\_ross@hc-sc.gc.ca](mailto:william_ross@hc-sc.gc.ca)

**CHILE/CHILI****Mr. Humberto MOLINA**

UN Agencies Multilateral Policy Division  
Ministry for Foreign Affairs  
Catedral 1183  
Santiago  
Tel : 00 56 2 67 94 200  
Email : [dimulti5@minrel.cl](mailto:dimulti5@minrel.cl)

**Mr. Gonzalo RIOS**

Encargado Negociaciones Internacionales  
Servicio Agrícola y Ganadero . SAG  
Ministerio de Agricultura  
Avenida Bulnes 140 – 6° piso  
Santiago  
Tel : 00 56 2 6883811 - Fax : 00 56 2 6717419  
Email : [gonzalo.rios@sag.gob.cl](mailto:gonzalo.rios@sag.gob.cl)

**CHINA/CHINE****Mr. Jinjing ZHANG**

Deputy-Director  
Division of Food and Cosmetic Administration  
Department of Health Legislation and Inspection  
Ministry of Health  
No 1 Xizhimenwai Nanlu  
Beijing 100044  
Tel : 00 86 10 6879 2404 - Fax : 00 86 10 6879 2408

**Mr. Danyang SONG**

Director  
 Ministry of Agriculture  
 Tel : 00 86 10 6419 3156 - Fax : 00 86 10 6419 3315  
 Email : [jindongsong@agri.gov.cn](mailto:jindongsong@agri.gov.cn)

**Mr. Jinbiao WANG**

Director  
 Ministry of Agriculture  
 Tel : 00 86 10 6419 2425

**Dr. Yibing HE**

Deputy Director  
 Pesticide Residue Division  
 Institute for the control of Agrichemicals  
 Ministry of Agriculture  
 Building 22 Maizidian  
 Chaoyang District, Beijing  
 Tel : 00 86 10 65936997 - Fax : 00 86 10 64194078  
 Email : [heyibing@agri.gov.cn](mailto:heyibing@agri.gov.cn)

**Mr. Lu CHENGYIN**

Tea Research Institute Agricultural academy of China  
 Hang Zhon City  
 Yun Qi Road  
 Tel : 00 86 0571 86590124 / 86592004  
 Fax : 00 86 571 86592004  
 Email : [ntichina@hz.zi.cn](mailto:ntichina@hz.zi.cn)

**Dr. Deliang TANG**

Animal & Plant Quarantine Institute  
 State Administration for Entry-Exit Inspection and  
 Quarantine  
 241 Huixinli, Chaoyang District  
 Beijing 100029  
 Tel : 00 86 10 64927411 - Fax : 00 86 10 64934645  
 Email : [tangdl@aqsiq.gov.cn](mailto:tangdl@aqsiq.gov.cn)

**Dr. Xiaogang CHU**

Director of Food Inspection & Research Centre  
 China Import & Export Commodity  
 Inspection Technology Institute  
 Gaobeidian North Road, Chaoyang District  
 Beijing 100025  
 Tel : 00 86 10 85771629- Fax : 00 86 10 85752995  
 Email : [xgangchu@163.com](mailto:xgangchu@163.com)

**Mme Shi Xiao WEI**

Deputy Director General  
 Department of Registration Management  
 State Administration for Certification and  
 Accreditation  
 10A Chaowai Dajie  
 Beijing 100020  
 Tel : 00 86 10 65994624 - Fax : 00 86 10 65994570  
 Email : [shixw@cncs.gov.cn](mailto:shixw@cncs.gov.cn)

**COLOMBIA/COLOMBIE****Dr. Miguel DAVILA, M.D**

First Secretary - Colombian Embassy  
 22 rue de l'Elysée  
 75008 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 42 65 46 08  
 Email : [comercial@amb-colombie-fr.com](mailto:comercial@amb-colombie-fr.com)

**Mme C. VILLAMIZAR**

Technical Assistant  
 Food Engineering  
 Colombian Embassy  
 22 rue de l'Elysée  
 75008 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 42 65 46 08

**COSTA RICA****Mr. Roy SANTANA OTT**

Ministerio de Comercio Exterior  
 Mision Permanente de Costa Rica ante la OMC  
 Tel : 00 41 22 715 0092 - Fax : 00 41 22 715 0099  
 Email : [roy.santana@ties.itu.ch](mailto:roy.santana@ties.itu.ch)

**CZECH REPUBLIC/REPUBLIQUE TCHEQUE  
REPUBLICA CHECA****Mr. Jiri SIR**

Ministry of Agriculture  
 Food Production Department  
 Tesnov 17 - 11705 Prague 1  
 Tel : 00 420 2 2181 2042 - Fax : 00 420 2 2231 4117  
 Email : [sir@mze.cz](mailto:sir@mze.cz)

**DENMARK/DANEMARK/DINAMARCA****Mr. Knud OSTERGAARD**

Adviser, International Affairs  
 Danish Veterinary and Food Administration  
 Morkhoj Bygade 19  
 DK-2860 Soborg  
 Tel : 00 45 339 56120 - Fax : 00 45 339 56299  
 Email : [koe@fdir.dk](mailto:koe@fdir.dk)

**Mme Jytte KJAERGAARD**

Consultant  
 Danish Veterinary and Food Administration  
 Morkhoj Bygade 19  
 DK-2860 Soborg  
 Tel : 00 45 339 56233 - Fax : 00 45 339 56299  
 Email : [jk@fdir.dk](mailto:jk@fdir.dk)

**Mrs Annette TOFT**

Head of Department - Danish Agricultural Council  
 Axelborg - Axeltorv3  
 DK-1609 Copenhagen V  
 Tel : 00 45 3339 4260 - Fax : 00 45 3339 4141  
 Email : [at@landbrug.dk](mailto:at@landbrug.dk)

**Mrs Anne ARHNING**

Consultant (LLM) - Danish Agricultural Council  
 Axelborg - Axeltorv3  
 DK-1609 Copenhagen V  
 Tel : 00 45 3339 4264 - Fax : 00 45 3339 4141  
 Email : [ana@landbrug.dk](mailto:ana@landbrug.dk)

**Mr. Mogens NAGEL**

Director - Danish Plant Directorate  
 Skovbrynet 20  
 DK-2800 KGS.LYNGBY  
 Tel : 00 45 452 63600 - Fax : 00 45 452 63610  
 Email : [mnl@pdir.dk](mailto:mnl@pdir.dk)

**DOMINICAN REPUBLIC/REPUBLIQUE  
 DOMINICAINE/REPUBLICA DOMINICANA**

**Mr. Gaspar A. POLANCO VIREELA**

Director General  
 Direccion General de Normas y Sistemas de Calidad –  
 DIGENOR-  
 Secretaria de Estado de Industria y Comercio  
 Avenida Mexico - Esquina Leopoldo Navarro  
 Edificio Juan Pablo Duarte, edif. 11, Santo Domingo  
 Tel : 00 1 809 685 1180 /686 2205  
 Fax : 00 1 809 688 3843  
**EGYPT/EGYPTE/EGIPTO**

**Eng. Siham Mohamed Shams El Din**

Head of Quality Control & Labs. Sector  
 The Egyptian Starch, Yeast & Detergents Co.  
 21 Ahmed Abo Soliman St. El Siouf  
 Alexandria  
 Tel : 00 20 3 501 3003 - Fax : 00 20 3 501 5500  
 Email : [egyfit@com.eg](mailto:egyfit@com.eg)

**Dr. Kamal El Din Hamza El Gemeie**

Director of Food Safety Control Department  
 Ministry of Health and Population  
 3 Magles El Shaab St. - Cairo  
 Tel : 00 20 2 792 10 77 - Fax : 00 20 2 792 10 77

**FINLAND/FINLANDE/FINLANDIA****Mme Pirkko RAUNEMAA**

Director - National Food Agency  
 PO Box 28  
 FIN-00581 Helsinki  
 Tel : 00 358 9 3931513 - Fax : 00 358 9 3931592  
 Email : [pirkko.raunemaa@nfa.fi](mailto:pirkko.raunemaa@nfa.fi)

**Mme Anne HAIKONEN**

Senior Adviser  
 Ministry of Trade and Industry  
 PO Box 32  
 FIN-00023 Government  
 Tel : 00 358 9 1606 3654 - Fax : 00 358 9 1606 2670  
 Email : [anne.haikonen@ktm.fi](mailto:anne.haikonen@ktm.fi)

**FRANCE/FRANCIA****Mme Roseline LECOURT**

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie  
 D.G.C.C.R.F.  
 59 boulevard Vincent Auriol  
 75703 Paris Cedex 13  
 Tel : 00 33 (0)1 44 97 34 70 - Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37  
 Email : [roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr](mailto:roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr)

**Mr. Olivier DEGENMANN**

Direction des Relations Economiques Extérieures  
 Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie  
 139 rue de Bercy  
 75572 Paris Cedex 12  
 Tel : 00 33 (0)1 53 18 82 64 - Fax : 00 33 (0)1 53 18 96 08  
 Email : [olivier.degenmann@dree.org](mailto:olivier.degenmann@dree.org)

**Mr. Gildas LE BOZEC**

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche - D.G.A.L.  
 251 rue de Vaugirard  
 75732 Paris Cedex 15  
 Tel : 00 33 (0)1 49 55 58 72 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48  
 Email : [gildas.le-bozec@agriculture.gouv.fr](mailto:gildas.le-bozec@agriculture.gouv.fr)

**Mr. Pierre MEREL**

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche - D.G.A.L.  
 251 rue de Vaugirard - 75732 Paris Cedex 15  
 Tel : 00 33 (0)1 49 55 49 55 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48  
 Email : [pierre.merel@agriculture.gouv.fr](mailto:pierre.merel@agriculture.gouv.fr)

**Mr. Olivier PRUNAU**

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche - D.G.A.L.  
 251 rue de Vaugirard  
 75732 Paris Cedex 15  
 Tel : 00 33 (0)1 49 55 83 95 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48  
 Email : [olivier.prunau@agriculture.gouv.fr](mailto:olivier.prunau@agriculture.gouv.fr)

**Dr. Colette ROURE**

Médecin Inspecteur Général de santé publique  
 Ministère de l'Emploi et de la Solidarité  
 Sous-Direction de la gestion des risques des milieux  
 8 avenue de Ségur  
 75350 Paris 07 SP  
 Tel : 00 33 (0)1 40 56 46 36  
 Email : [colette.roure@sante.gouv.fr](mailto:colette.roure@sante.gouv.fr)

**Mr. Bernard CHEVASSUS-AU-LOUIS**

Président - Muséum National d'Histoire Naturelle  
 57 rue Cuvier  
 75005 Paris  
 Tel : 00 33 (0)1 40 79 37 77 - Fax : 00 33 (0)1 40 79 38 55  
 Email : [presid@mnhn.fr](mailto:presid@mnhn.fr)

**Mr. Jean-Charles LEBLANC**

INRA/DSNHSA - INA-PG  
16 rue Claude Bernard - 75005 Paris  
Tel : 00 33 (0)1 44 08 72 79 - Fax : 00 33 (0)1 44 08 72  
76  
Email : [jleblanc@inapg.inra.fr](mailto:jleblanc@inapg.inra.fr)

**Mme Catherine VINCENT-RACE**

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche - D.G.A.L.  
251 rue de Vaugirard  
75732 Paris Cedex 15  
Tel : 00 33 (0)1 49 55 49 55 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 59  
48  
Email : [catherine.vincent-race@agriculture.gouv.fr](mailto:catherine.vincent-race@agriculture.gouv.fr)

**Mr. François FALCONNET**

ADEPALE/CITPPM  
44 rue d'Alésia  
75681 Paris Cedex 14  
Tel : 00 33 (0)1 53 91 44 64 - Fax : 00 33 (0)1 53 91 44  
70  
Email : [ffalconnet@citppm.org](mailto:ffalconnet@citppm.org)

**Mr. Georges MONSALLIER**

Président Honoraire du SIMV  
11 rue des Messageries  
75010 Paris  
Tel : 00 33 (0)1 53 34 43 43 - Fax : 00 33 (0)1 53 34 43  
44  
Email : [georges.monsallier@wanadoo.fr](mailto:georges.monsallier@wanadoo.fr)

**Mme Nadine NORMAND**

Responsable Développement « Agro-alimentaire »  
AFNOR  
11 avenue Francis de Pressensé  
93571 Saint-Denis La Plaine Cedex  
Tel : 00 33 (0)1 41 62 85 10 - Fax : 00 33 (0)1 49 17 90  
00  
Email : [nadine.normand@afnor.fr](mailto:nadine.normand@afnor.fr)

**Mme Nicole BALMAIN**

Union Féminine Civique et Sociale (UFCS)  
6 rue Béranger - 75003 Paris  
Tel : 00 33 (0)1 44 54 50 54 - Fax : 00 33 (0)1 44 54 50  
66  
Email : [ufcs.conso@wanadoo.fr](mailto:ufcs.conso@wanadoo.fr)

**Mme Natacha DARCEL**

Union Féminine Civique et Sociale (UFCS)  
6 rue Béranger - 75003 Paris  
Tel : 00 33 (0)1 44 54 50 54 - Fax : 00 33 (0)1 44 54 50  
66  
Email : [ufcs.conso@wanadoo.fr](mailto:ufcs.conso@wanadoo.fr)

**GERMANY/ALLEMAGNE/ALEMANIA****Mr. Gerhard BIALONSKI**

Ministerialrat  
Bundesministerium für Verbraucherschutz, Ernährung  
und Landwirtschaft  
Rochusstrasse 1  
D-53123 Bonn Duisdorf  
Tel : 00 49 228 529 4651 - Fax : 00 49 228 529 4947  
Email : [gerhard.bialonski@bmvvel.bund.de](mailto:gerhard.bialonski@bmvvel.bund.de)

**Mr. Jörg-Helge KROKE**

Oberregierungsrat  
Bundesministerium für Wirtschaft und Technologie  
Villemombler Strasse 76  
D-53123 Bonn Duisdorf  
Tel : 00 49 228 615 4221 - Fax : 00 49 228 615 2765  
Email : [buero-ivc5@bmwi.bund.de](mailto:buero-ivc5@bmwi.bund.de)

**Prof. Dr. Rolf GROSSKLAUS**

Direktor und Professor  
Bundesinstitut für Gesundheitlichen  
Verbraucherschutz und Veterinärmedizin  
Postfach 33 00 13  
D-14191 Berlin  
Tel : 00 49 188 8412 3230 - Fax : 00 49 188 84123715  
Email : [r.grossklaus@bgvv.de](mailto:r.grossklaus@bgvv.de)

**Mme Dr. Alice STELZ**

Hessisches Sozialministerium  
Dostojewskistr. 4  
D-65187 Wiesbaden  
Tel : 00 49 611 8173728 - Fax : 00 49 611 8908450  
Email : [a.becht@hsm.hessen.de](mailto:a.becht@hsm.hessen.de)

**Mme Angelika MROHS**

Geschäftsführerin  
Bund für Lebensmittelrecht und  
Lebensmittelkunde e.V.  
Godesberger Allee 142 – 148  
D-53175 Bonn Duisdorf  
Tel : 00 49 228 819 930 - Fax : 00 49 228 375 069  
Email : [amrohs@bli-online.de](mailto:amrohs@bli-online.de)

**Dr. Barbara RÖSTEL**

Internationale Beziehungen  
Bundesinstitut für Gesundheitlichen  
Verbraucherschutz und Veterinärmedizin  
Thielallee 88 – 92  
D-14195 Berlin  
Tel : 00 49 188 8412 3255 - Fax : 00 49 188 8412 3374  
Email : [b.roestel@bgvv.de](mailto:b.roestel@bgvv.de)

**HUNGARY/HONGRIE/HUNGRIA****Dr. Endre RACZ**

Head of Department  
Ministry of Agriculture and Regional Development  
P.O. Box 1  
H-1860 Budapest  
Tel : 00 361 301 43 83 - Fax : 00 361 301 48 08  
Email : [endre.racz@fvm.hu](mailto:endre.racz@fvm.hu)

**Dr. Maria VARADI**

Head of Food Safety Department  
Central Food Research Institute  
Herman Otto ut 15  
H-1022 Budapest  
Tel : 00 361 355 89 82 - Fax : 00 361 212 98 53  
Email : [m.varadi@cfri.hu](mailto:m.varadi@cfri.hu)

**INDIA/INDE****Mr. Deepak GUPTA**

Joint Secretary  
Ministry of Health and Family Welfare  
Nirman Bhavan 146, A Wing  
New Delhi 110001  
Tel : 00 91 11 301 8842 - Fax : 00 91 11 301 8842  
Email : [jsd@nb.nic.in](mailto:jsd@nb.nic.in)

**Mr. S.K. SHRIVASTAV**

Director (DD)  
Ministry of Agriculture  
Department of Animal  
Husbandry & Dairying  
Krishi Bhavan  
New Delhi 110001  
Tel : 00 91 11 3389212  
Fax : 00 91 11 3389212 / 3070746  
Email : [skri@yahoo.com](mailto:skri@yahoo.com)  
[Sks@aphind.delhi.nic.in](mailto:Sks@aphind.delhi.nic.in)

**Mr. S. DAVE**

Director  
Agricultural & Processed Food Products  
Export Development Authority (APEDA)  
Ministry of Commerce  
NCUI Building  
3 Siri Institutional Area  
August Kranti Marg - New Delhi 110017  
Tel : 00 91 11 6513162 - Fax : 00 91 11 6519259  
Email : [director@apeda.com](mailto:director@apeda.com)

**INDONESIA/INDONESIE****Mr. B. BAHANADEWA**

Economic Counsellor  
Ambassade d'Indonésie  
47-49 rue Cortambert  
75116 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 45 03 06 70 - Fax : 00 33 (0)1 45 04 50  
32

**IRELAND/IRLANDE/IRLANDA****Mr. Richard HOWELL**

Agricultural Inspector  
Department of Agriculture,  
Food and Rural Development  
7C Agriculture House - Kildare Street  
Dublin 2  
Tel : 00 353 1 607 2572 - Fax : 00 353 1 661 6263  
Email : [richard.howell@agriculture.gov.ie](mailto:richard.howell@agriculture.gov.ie)

**Mr. Martin C.O'SULLIVAN**

Senior Superintending Veterinary Inspector  
Department of Agriculture  
Food and Rural Development  
3W Agriculture House - Kildare Street  
Dublin 2  
Tel : 00 353 1 607 2213 - Fax : 00 353 1 678 9733  
Email : [martin.osullivan@agriculture.gov.ie](mailto:martin.osullivan@agriculture.gov.ie)

**Ms Joan REGAN**

Assistant Principle Officer  
Department of Health and Children  
Food Unit, Department of Health and Children  
Hawkins House – Hawkins Street  
Dublin 2  
Tel : 00 353 1 635 4247 - Fax : 00 353 1 635 4552  
Email : [joan-regan@health.irlgov.ie](mailto:joan-regan@health.irlgov.ie)

**ITALY/ITALIE/ITALIA****Dr. Brunella LO TURCO**

Segretario Generale Comitato Nazionale Codex  
Ministero delle Politiche Agricole e Forestali  
Via XX Settembre 20  
00187 Roma  
Tel : 39 06 4665 6512 - Fax : 39 06 4880 273  
Email : [blturco@tiscalinet.it](mailto:blturco@tiscalinet.it)

**Dr. Ciro IMPAGNATIELLO**

Ministero Politiche Agricole E Forestali  
Via XX Settembre 20 - 00187 Roma  
Tel : 00 39 06 4665 6510 - Fax : 00 39 06 4880 273  
Email : [ciroimpa@tiscalinet.it](mailto:ciroimpa@tiscalinet.it)

**JAPAN/JAPON****Dr. Mitsuhiro USHIO**

Director for International Food Safety Planning,  
Policy Planning Division, Department of Food Safety,  
Pharmaceutical and Food Safety  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo  
Tel : 00 81 3 3595 2326 - Fax : 00 81 3 3503 7965  
Email : [ushio-mitsuhiro@mhlw.go.jp](mailto:ushio-mitsuhiro@mhlw.go.jp)

**Mr. Jun KODA**

Director, International Standardization Office,  
Standards and Labelling Division - General Food  
Policy Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo  
Tel : 00 81 3 5512 1571 - Fax : 00 81 3 3501 0580  
Email : [zyun\\_kohda@nm.maff.go.jp](mailto:zyun_kohda@nm.maff.go.jp)

**Dr. Hiroshi YOSHIKURA**

Inspection and Safety Division,  
Department of Food Safety, Pharmaceutical and Food  
Safety Bureau  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo  
Tel : 00 81 3 3595 2146 - Fax : 00 81 3 3595 2251  
Email : [codexj@mhlw.go.jp](mailto:codexj@mhlw.go.jp)

**Dr. Yukiko YAMADA**

Director for International Affairs (Food Research)  
National Food Research Institute  
2-1-12 Kannondai, Tsukuba  
Tel : 00 81 298 38 8017 - Fax : 00 81 298 38 8005  
Email : [yamadayk@nfri.affrc.go.jp](mailto:yamadayk@nfri.affrc.go.jp)

**Mr. Mitsuo NAKAMURA**

Deputy Director, International Standardization Office,  
Standards and Labelling Division  
General Food Policy Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo  
Tel : 00 81 3 5512 1571 - Fax : 00 81 3 3501 0580  
Email : [mitsuo\\_nakaruma@nm.maff.go.jp](mailto:mitsuo_nakaruma@nm.maff.go.jp)

**Dr. Hiroshi UMEDA**

Assistant Director - Office of Port Health  
Administration,  
Policy Planning Division, Department of Food Safety,  
Pharmaceutical and Food Safety  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo  
Tel : 00 81 3 3595 2333 - Fax : 00 81 3 3591 8029  
Email : [umeda-hiroshi@mhlw.go.jp](mailto:umeda-hiroshi@mhlw.go.jp)

**Dr. Kazuaki MIYAGISHIMA**

Technical Adviser  
Associate Professor, Graduate School of Medicine -  
Kyoto University  
Yoshidakonoecho Sakyo-ku  
606-8501 Kyoto  
Tel : 00 81 75 753 4464 - Fax : 00 81 75 753 4466  
Email : [miyagishima@pbh.med.kyoto-u.ac.jp](mailto:miyagishima@pbh.med.kyoto-u.ac.jp)

**KOREA (REPUBLIC OF)****COREE (REPUBLIQUE DE)****COREA (REPUBLICA DE)****Dr. In-Sang SONG**

Director General - Office of Safety Evaluation  
Korea Food & Drug Administration  
5, Nokbun-Dong, Eunpyung-Gu  
Seoul, 122-704  
Tel : 00 82 2 380 1871 - Fax : 00 82 2 386 0843  
Email : [songis@kfda.go.kr](mailto:songis@kfda.go.kr)

**Mlle Mi-Young CHO**

Senior Researcher  
Food Sanitation Council  
Ministry of Health and Welfare  
#5 Nokbun-dong, Eunpyung-Gu, Seoul, 122-704  
Tel : 00 82 2 380 1558 - Fax : 00 82 2 383 8321  
Email : [codexkorea@kfda.go.kr](mailto:codexkorea@kfda.go.kr)

**Mr. Soo-Saeng YOO**

Deputy Director  
Pharmaceutical and Food Policy Division  
Ministry of Health and Welfare  
#1 Jungangdong, Kwacheaon-City  
Kyunggi-Do, 427-721  
Tel : 00 82 2 503 7557 - Fax : 00 82 2 504 1456  
Email : [yss0102@hanmail.net](mailto:yss0102@hanmail.net)

**Mr. Yong-Jae KIM**

Assistant Director  
Food Distribution Division, Food Safety Bureau  
Korea Food and Drug Administration  
#5 Nokbun-Dong, Eunpyung-Gu  
Seoul 122-704  
Tel : 00 82 2 380 1733 - Fax : 00 82 2 388 6392  
Email : [lifeupgrade@hanmail.net](mailto:lifeupgrade@hanmail.net)

**MALAYSIA/MALAISIE/MALASIA****Mme Noraini Bt. Dato' Mohd. OTHMAN**

Food Quality Control Division  
Department of Public Health  
Ministry of Health Malaysia  
Block E, 4<sup>th</sup> Floor  
Jalan Dungun, Bukit Damansara  
50490 Kuala Lumpur  
Tel : 00 60 3 2540088 - Fax : 00 60 3 2537804  
Email : [aini@dph.gov.my](mailto:aini@dph.gov.my)

**Mr. R. VENUGOPAL**

Malaysian Palm Oil Board  
Ministry of Primary Industries  
Lot 6 Jalan Perbandaran - Kelana Jaya  
Tel : 00 60 3 783 7192 - Fax : 00 60 3 783 3533  
Email : [venu@mpob.gov.my](mailto:venu@mpob.gov.my)

**Mme Nor Aini SUDIN**

Malaysian Palm Oil Board  
Ministry of Primary Industries  
PO Box 10620  
50720 Kuala Lumpur  
Tel : 00 60 3 89 25 94 32 - Fax : 00 60 3 89 25 94 46  
Email : [noraini@mpob.gov.my](mailto:noraini@mpob.gov.my)

**Mme SHAMSINAR ABDUL TALIB**

Principal Assistant Director  
Ministry of Health Malaysia  
Food Quality Control Division  
Ministry of Health  
4<sup>th</sup> Floor, Block E  
Offices Complex, Jalan Dungun  
50490 Kuala Lumpur  
Tel : 00 603 254 0088 ext 321  
Fax : 00 603 253 7804  
Email : [sat@dph.gov.my](mailto:sat@dph.gov.my)

**MAURITANIA/MAURITANIE****Mr. Mohamedine Fall Ould Abdi**

Directeur de la Promotion des Produits de pêche  
Fax : 00 222 52523 146

**MEXICO/MEXIQUE****Mr. Jorge Antonio LOPEZ ZARATE**

Subdirector de Asuntos Internacionales  
 Secretaria de Economia  
 Av. Puente de Tecamachalco N° 6 2° piso  
 Col. Lomas de Tecamachalco  
 C.P. 53950  
 Naucalpan, Estado de Mexico  
 Tel : 00 52 55 5729 9300 ext 4144  
 Fax : 00 52 55 5729 9484  
 Email : [jorgez@economia.gob.mx](mailto:jorgez@economia.gob.mx)

**Mme Elvira ESPINOSA GUTIERREZ**

Directora de Normalizacion Sanitaria  
 Secretaria de Salud  
 Donceles 39 Piso 1 - Centro C.P. 06010  
 Mexico D.F.  
 Tel : 00 52 55 518 36 96 - Fax : 00 52 55 512 96 28  
 Email : [eespinosa@mail.ssa.gob.mx](mailto:eespinosa@mail.ssa.gob.mx)

**Mme Lina ORNELAS NUNEZ**

Miembro del subcomité 24 sobre alimentos obtenidos  
 por medios biotecnologicos, del Comité Mexicano para  
 la atencion del Codex Alimentarius  
 Jerez 19-3 Insurgentes Mixcoac, C.P. 3920  
 Mexico D.F.  
 Tel : 00 52 5128 0226 - Fax : 00 52 5128 0234  
 Email : [ornelas@lawyer.com](mailto:ornelas@lawyer.com)

**MOROCCO/MAROC/MARRUECOS****Mr. MAJDI Mohamed**

Chef de la Division de la Répression des Fraudes  
 Direction de la protection des végétaux, des contrôles  
 techniques et de la répression des fraudes  
 Ministère de l'Agriculture  
 BP 4495 Rabat  
 Tel : 00 212 37 298150 - Fax : 00 212 37 298150  
 Email : [mmajdi@iam.net.ma](mailto:mmajdi@iam.net.ma)

**Mr. LACHHAB Hamid**

Chef du Service de la Réglementation Sanitaire  
 Ministère de l'Agriculture  
 Direction de l'Elevage et des Services Vétérinaires  
 Quartier administratif - Rabat  
 Tel : 00 212 37 76 84 17 - Fax : 00 212 37 76 44 04  
 Email : [lachhab@de.madrpm.gov.ma](mailto:lachhab@de.madrpm.gov.ma)

**Mme DRIOUICH Zakia**

Chef de la Division du Contrôle des Produits, de la  
 Normalisation et de la Promotion Commerciale  
 Ministère des Pêches Maritimes  
 Quartier Administratif  
 BP 476 - Haut Agdal, Rabat  
 Tel : 00 212 37 688272 - Fax : 00 212 37 688294  
 Email : [driouich@mp3m.gov.ma](mailto:driouich@mp3m.gov.ma)

**Mr. JOUNDY Majid**

Union Nationale des Industries de Conserve de poisson  
 (UNICOP)  
 Avenue de Longchamp rue n° 7 - Casablanca  
 Tel : 00 212 22 36 51 06

**Mr. Tarhy Mostapha**

Laboratoire Officiel d'Analyses et de Recherches  
 Chimiques  
 Département de l'Agriculture  
 Email : [loarc@casanet.net.ma](mailto:loarc@casanet.net.ma)

**Mr. BACHAOUCH Mohammed**

Responsable des affaires réglementaires, scientifiques  
 et environnementales  
 Société COCA-COLA EXPORT CORPORATION  
 CT 1029 Sidi Maarouf  
 Bouskoura - Casablanca  
 Tel : 00 212 22 33 52 51 - Fax : 00 212 22 33 53 00  
 Email : [mbachaouch@mena.ko.com](mailto:mbachaouch@mena.ko.com)

**NETHERLANDS****PAYS-BAS****PAISES BAJOS****Dr. Leo HAGEDOORN**

Deputy Head, Foodstuffs Unit  
 Ministry of Agriculture, Nature Management and  
 Fisheries  
 P.O. Box 20401  
 2500 EK The Hague  
 Tel : 00 31 70 378 57 88 - Fax : 00 31 70 378 61 41  
 Email : [l.f.hagedoorn@vva.agro.nl](mailto:l.f.hagedoorn@vva.agro.nl)

**Dr. Wim Van ECK**

Acting Director Food and Consumer Protection  
 Ministry of Health, Welfare and Sport  
 P.O. Box 20350  
 2500 EJ The Hague  
 Tel : 00 31 70 340 69 66 - Fax : 00 31 70 340 55 54  
 Email : [wh.v.eck@minvws.nl](mailto:wh.v.eck@minvws.nl)

**Ir. O KNOTTNERUS**

Main Board for Arable Products  
 PO Box 29739  
 2502 LS The Hague  
 Tel : 00 31 70 370 8343 - Fax : 00 31 70 370 8444  
 Email : [o.c.knottnerus@hpa.agro.nl](mailto:o.c.knottnerus@hpa.agro.nl)

**NEW ZEALAND****NOUVELLE ZELANDE****NUEVA ZELANDIA****Mr. Andrew Mc KENZIE**

Group Director  
 MAF Food Assurance Authority  
 PO. Box2526 - Wellington  
 Tel. : 00 64 4 474 4250 - Fax. : 00 64 4 474 4240  
 Email : [mckenziea@maf.govt.nz](mailto:mckenziea@maf.govt.nz)

**Dr. Steve HATHAWAY**

Director - Programme Development  
 MAF Food Assurance Authority  
 PO. Box 646 - Gisborne  
 Tel. : 00 64 6 867 1144 - Fax : 00 64 6 868 5207  
 Email : [hathaways@maf.govt.nz](mailto:hathaways@maf.govt.nz)

**Mr. Sundararaman RAJASEKAR**

Manager WTO/SPS and Codex Coordinator and  
 Contact Point for New Zealand  
 MAF Policy  
 PO Box 2526 - Wellington  
 Tel : 00 64 4 474 4216 - Fax : 00 64 4 473 0118  
 Email : [raj@maf.govt.nz](mailto:raj@maf.govt.nz)

**Mme Dawn BENNET**

Second Secretary  
 New Zealand Embassy  
 7 ter rue Léonard de Vinci  
 75016 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 45 01 43 43 - Fax : 00 33 (0)1 45 01 43  
 44  
 Email : [dawn.bennet@mfat.govt.nz](mailto:dawn.bennet@mfat.govt.nz)

**NORWAY/NORVEGE/NORUEGA****Mme Ragnhild KJELKEVIK**

Head of Unit  
 Scientific, Legal and International Affairs  
 Norwegian Food Control Authority  
 P.O. Box 8187 Dep.  
 N-0034 Oslo  
 Tel : 00 47 23 21 7000 / 23 21 66 62  
 Fax : 00 47 23 21 70 01  
 Email : [rak@snt.no](mailto:rak@snt.no)

**Mr. Gunnar JORDFALD**

Director General  
 Norwegian Food Control Authority  
 P.O. Box 8187 Dep.  
 N-0034 Oslo  
 Tel : 00 47 23 21 70 00 / 23 21 66 54  
 Fax : 00 47 23 21 70 01  
 Email : [gjo@snt.no](mailto:gjo@snt.no)

**Mr. Lennart JOHANSON**

Senior Advisor  
 Ministry of Fisheries  
 PO Box 8118 Dep.  
 N-0032 Oslo  
 Tel : 00 47 22 24 26 65 - Fax : 00 47 22 24 56 78  
 Email : [lennart.johanson@fid.dep.no](mailto:lennart.johanson@fid.dep.no)

**Mr. John RACE**

Senior Advisor  
 Ministry of Fisheries  
 Grimsrodgt 11,  
 N-1515 Moss  
 Tel : 00 47 69 27 33 64  
 Email : [jrace@frisurf.no](mailto:jrace@frisurf.no)

**Mr. Bjorn Rothe KNUDTSEN**

Director General  
 Directorate of Fisheries  
 Region Trondelag  
 Pirsenteret  
 N-7462 Trondheim  
 Tel : 00 47 73 54 51 80 - Fax : 00 47 73 54 51 99  
 Email : [Bjorn-rothe-knudtsen@th.fiskeridir.dep.telemark.no](mailto:Bjorn-rothe-knudtsen@th.fiskeridir.dep.telemark.no)

**Mme Bodil BLAKER**

Adviser  
 Norwegian Ministry of Health  
 P.O. Box 8011 Dep.  
 N-0030 Oslo  
 Tel : 00 47 22 24 87 01 - Fax : 00 47 22 24 86 56  
 Email : [bodil.blaker@hd.dep.no](mailto:bodil.blaker@hd.dep.no)

**Mme Stine WOHL SEM**

Consumer Advisor  
 Norwegian Consumer Council  
 PO Box 4594 Nydalen  
 N-0032 Oslo  
 Tel : 00 47 23 400 500  
 Email : [stine.sem@forbrukerradet.no](mailto:stine.sem@forbrukerradet.no)

**Mr. Steinar HOIE**

Business Adviser  
 P.O. Box 5472 Majorstua  
 N-0305 Oslo  
 Tel : 00 47 23 08 87 17  
 Email : [steinar.hoie@nbt.no](mailto:steinar.hoie@nbt.no)

**Mme Lisbeth BRYNILDSEN**

Adviser  
 Ministry of Agriculture  
 P.O. Box 8007 Dep.  
 N-0030 Oslo  
 Tel : 00 47 22 24 94 13 - Fax : 00 47 22 24 95 59  
 Email : [lisbeth.brynildsen@ld.dep.no](mailto:lisbeth.brynildsen@ld.dep.no)

**PARAGUAY****Mr. Juan Ignacio LIVIERES**

Conseiller  
 Ambassade du Paraguay  
 3 rue Saint-Dominique  
 75007 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 42 22 85 05 - Fax : 00 33 (0)1 42 22 83  
 57  
 Email : [embapar@cybercable.fr](mailto:embapar@cybercable.fr)

**Mme Florencia SAVINO**

Ambassade du Paraguay  
 3 rue Saint-Dominique  
 75007 Paris (France)

**POLAND/POLOGNE/POLONIA****Mr. Andrzej CHODKOWSKI**

Director  
Agricultural and Food Quality Inspection  
30 Wspolna Street,  
00-930 Warsaw  
Tel : 00 48 22 629 59 78 - Fax : 00 48 22 621 48 58  
Email : [sekretariatcis@cis.gov.pl](mailto:sekretariatcis@cis.gov.pl)

**Mme Anna BIENIEK**

Department of European Integration and International  
Cooperation  
Agricultural and Food Quality Inspection  
30 Wspolna Street, 00-930 Warsaw  
Tel : 00 48 22 621 64 21 - Fax : 00 48 22 621 48 58  
Email : [normy@cis.gov.pl](mailto:normy@cis.gov.pl)

**PORTUGAL****Dr. Carlos ANDRADE FONTES**

Assessor Principal  
GPPAA  
Gabinete de Planeamento e Política Agro-Alimentar  
Ministério da Agricultura do Desenvolvimento Rural  
edas Pescas  
Av. Padre Antonio Vieira n° 1, 7°  
1099-073 Lisboa  
Tel : 00 351 21 381 9300 - Fax : 00 351 21 387 6635  
Email : [cfontes@gppaa.min-agricultura.pt](mailto:cfontes@gppaa.min-agricultura.pt)

**Dra. Isabel SARMENTO**

FIPA  
Federação das Industrias Portuguesas Agro-  
Alimentares  
Av. Antonio Joaquim de Almeida n°7, 1°D  
1000-042 Lisboa  
Tel : 00 351 21 793 8679 - Fax : 00 351 21 793 8537  
Email : [info@fipa.pt](mailto:info@fipa.pt)

**ROMANIA/ROUMANIE/RUMANIA****Mr. Tudorel BALTA**

Direction for Standards, Marks and Licences  
Ministry of Agriculture, Food and Forest  
Blvd Carol I.No 2-4, sector 3  
70033 - Bucharest  
Tel : 00 40 1 313 5788 - Fax : 00 40 1 313 2278  
Email : [tudorel.balta@maa.ro](mailto:tudorel.balta@maa.ro)

**SINGAPORE/SINGAPOUR/SINGAPUR****Dr. CHEW Siang Thai**

Deputy Director, Food and Veterinary Administration  
Agri-food and Veterinary Authority of Singapore  
(AVA)  
51 Jalan Buroh – Singapore 619495  
Tel : 00 65 6267 0826 - Fax : 00 65 6265 0784  
Email : [CHEW\\_Siang\\_Thai@ava.gov.sg](mailto:CHEW_Siang_Thai@ava.gov.sg)

**Dr. CHUA Tze Hoong**

Head, Standards and Legislation  
Agri-food and Veterinary Authority  
5 Maxwell Road MND Tower Block  
#03-00  
Singapore 069110  
Tel : 00 65 325 7687 - Fax : 00 65 220 6068  
Email : [CHUA\\_Tze\\_Hoong@ava.gov.sg](mailto:CHUA_Tze_Hoong@ava.gov.sg)

**SLOVAKIA/SLOVAQUIE/ESLOVAQUIA****Mr. Milan KOVAC**

Director - Food Research Institute  
Ministry of Agriculture  
Priemyselna 4, P.O. Box 25  
82475 Bratislava 26 Post Code 82475  
Tel : 00 421 2 5557 4622 - Fax : 00 421 2 5557 1417  
Email : [milan.kovac@vup.sk](mailto:milan.kovac@vup.sk)

**SOUTH AFRICA/AFRIQUE DU SUD/  
AFRICA DEL SUR****Dr. Theo van de VENTER**

Director : Food Control  
Department of Health  
Private Bag X828  
Pretoria 0001  
Tel : 00 27 12 312 0185 - Fax : 00 27 12 326 4374  
Email : [ventert@health.gov.za](mailto:ventert@health.gov.za)

**Ms V. CAROLISSEN-MACKAY**

Deputy Director : Food Control  
Department of Health  
Private Bag X828  
Pretoria 0001  
Tel : 00 27 12 312 0167 - Fax : 00 27 12 326 4374  
Email : [carolv@health.gov.za](mailto:carolv@health.gov.za)

**SPAIN/ESPAGNE/ESPANA****Mr. Jose Ignacio ARRANZ RECIO**

Subdirector General de Seguridad Alimentaria  
Direccion General de Salud Publica y Consumo,  
Ministerio de Sanidad y Consumo  
Paseo del Prado, n° 18-20  
28071 Madrid  
Tel : 00 34 91 596 20 70  
Fax : 00 34 91 596 44 87  
Email : [jarranz@msc.es](mailto:jarranz@msc.es)

**Dr. Felipe MITTELBRUNN GARCIA**

Consejero Técnico  
Subdireccion General de Seguridad Alimentaria  
Direccion .General de Salud Publica y Consumo  
Ministerio de Sanidad y Consumo  
Paseo del Prado, 18-20  
28071 Madrid  
Tel : 00 34 91 596 1346  
Fax : 00 34 91 596 4487  
Email : [fmittelbrunn@msc.es](mailto:fmittelbrunn@msc.es)

**Da Elisa REVILLA GARCIA**

Jefe del Area de Coordinacion Sectorial  
 Subdireccion General de Planificacion Alimentaria  
 Direccion General de Alimentacion  
 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentacion  
 Paseo Infanta Isabel, 1  
 28071 – Madrid  
 Tel : 00 34 91 347 45 96  
 Fax : 00 34 91 347 57 28  
 Email : [erevilla@mapya.es](mailto:erevilla@mapya.es)

**SWAZILAND****Mme Dudu DUBE**

Senior Health Inspector  
 Ministry of Health  
 Box 5 Mbabane  
 Tel : 00 268 4042431  
 Fax : 00 268 4042092

**SWEDEN/SUEDE/SUECIA****Dr. Stuart SLORACH**

Deputy Director-General  
 National Food Administration  
 Box 622  
 S-751 26 Uppsala  
 Tel : 00 46 18 17 55 94 - Fax : 00 46 18 10 58 48  
 Email : [stsl@slv.se](mailto:stsl@slv.se)

**Mme Eva ROLFSDOTTER LÖNBERG**

Codex Coordinator  
 National Food Administration  
 Box 622  
 S-751 26 Uppsala  
 Tel : 00 46 18 17 55 47 - Fax : 00 46 18 10 58 48  
 Email : [livsmedelsverket@slv.se](mailto:livsmedelsverket@slv.se)

**Mme Kerstin JANSSON**

Deputy Director  
 Ministry of Agriculture, Food and Fisheries  
 S-103 33 Stockholm  
 Tel : 00 46 8 4051168 - Fax : 00 46 8 206496  
 Email : [kerstin.jansson@agriculture.ministry.se](mailto:kerstin.jansson@agriculture.ministry.se)

**Mme Asa ISACSON**

Secretary  
 National Food Administration  
 Box 622  
 S-751 26 Uppsala  
 Tel : 00 46 18 17 55 00 - Fax : 00 46 18 10 58 48  
 Email : [livsmedelsverket@slv.se](mailto:livsmedelsverket@slv.se)

**SWITZERLAND/SUISSE/SUIZA****Mme Awilo OCHIENG PERNET**

Responsable, Codex Alimentarius  
 Unité Principale denrées alimentaires et objets usuels  
 Office Fédéral de la Santé Publique  
 CH-3003 Berne  
 Tel : 00 41 31 322 00 41  
 Fax : 00 41 31 322 95 74  
 Email : [awilo.ochieng@bag.admin.ch](mailto:awilo.ochieng@bag.admin.ch)

**Dr. Urs KLEMM**

Sous-Directeur  
 Office Fédéral de la Santé Publique  
 CH-3003 Berne  
 Tel : 00 41 31 322 95 03  
 Fax : 00 41 31 322 95 74  
 Email : [urs.klemm@bag.admin.ch](mailto:urs.klemm@bag.admin.ch)

**Mme Franziska ZIMMERMANN**

Mesures non tarifaires  
 Secrétariat d'Etat à l'économie  
 Département fédéral de l'économie  
 Effingerstrasse 1  
 CH-3003 Berne  
 Tel : 00 41 31 324 08 47  
 Fax : 00 41 31 324 09 59  
 Email : [franziska.zimmermann@seco.admin.ch](mailto:franziska.zimmermann@seco.admin.ch)

**Dr. Markus HARDEGGER**

Division principale Recherche et vulgarisation  
 Division Moyens de production  
 Office fédéral de l'agriculture  
 CH-3003 Berne  
 Tel : 00 41 31 324 98 51 - Fax : 00 41 31 322 26 34  
 Email : [markus.hardegger@blw.admin.ch](mailto:markus.hardegger@blw.admin.ch)

**Dr. Hervé NORDMANN**

Directeur Science et Réglementation  
 Ajinomoto Switzerland AG  
 En Crochet 1 - CH-1143 Apples  
 Tel : 00 41 21 800 37 63 - Fax : 00 41 21 800 40 87  
 Email : [herve.nordmann@asg.ajinomoto.com](mailto:herve.nordmann@asg.ajinomoto.com)

**Mme Irina DU BOIS**

Head, Regulatory Affairs - Nestec Ltd  
 Avenue Nestlé 55  
 CH-1800 Vevey  
 Tel : 00 41 21 924 22 61 - Fax : 00 41 21 924 45 47  
 Email : [irina.dubois@nestle.com](mailto:irina.dubois@nestle.com)

**THAILAND/THAILANDE/TAIANDIA****Mr. Surasak ASAVADORNDEJA**

Deputy Secretary-General  
 Thai Industrial Standards Institute  
 Rama VI St. Ratchthewi - Bangkok 10400  
 Tel : 00 662 202 3405  
 Fax : 00 662 202 3407  
 Email : [surasak@tisi.go.th](mailto:surasak@tisi.go.th)

**Mlle Benjamas NGERNWATTHANA**

Director - Division of Economic Information  
 Ministry of Foreign Affairs  
 Sri Ayudhya Road - Bangkok 10400  
 Tel : 00 662 643 5235  
 Fax : 00 662 643 5236

**Mme Oratai SILAPANAPORN**

Standards Officer 8 - Thai Industrial Standards Institute  
Rama VI Street Ratchthewi - Bangkok 10400  
Tel : 00 662 202 3444  
Fax : 00 662 248 7987  
Email : [oratais@tisi.go.th](mailto:oratais@tisi.go.th)

**Mr. Pitak UDOMWICHAIWAT**

Senior Trade Officer  
Bureau of Multilateral Trade Negotiations  
Department of Business Economics  
Ministry of Commerce  
Thanon Ratchadamneon-klang - Bangkok 10200  
Tel : 00 662 282 6607  
Fax : 00 662 280 1579  
Email : [pitaku@mocnet.moc.go.th](mailto:pitaku@mocnet.moc.go.th)

**Mlle Panee BOONYAGUAKUL**

Food Standards Officer  
Office of Agricultural Standards and Inspection  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Ratchadamnoen-Nok Road  
Bangkok 10200  
Tel : 00 662 629 8970 - Fax : 00 662 629 8978  
Email : [panee@napsi.or.th](mailto:panee@napsi.or.th)

**Mlle Charuayporn TANTIPIATPONG**

Advisor/Director  
Thai Food Processors' Association  
170/22, 9<sup>th</sup> Fl. Ocean Tower 1 Bldg  
New Ratchadapisek Road. - Bangkok 10110  
Tel : 00 662 261 2684  
Fax : 00 662 261 2996  
Email : [thaifood@thaifood.org](mailto:thaifood@thaifood.org)

**Mme Warnwara INTARAPRASIT**

Deputy Manager  
Thai Food Processors' Association  
170/22, 9th Floor Ocean Tower 1Bldg  
New Ratchadapisek Road - Bangkok 10110  
Tel : 00 662 261 2684-5  
Fax : 00 662 261 2996-7  
Email : [thaifood@thaifood.org](mailto:thaifood@thaifood.org)

**UGANDA/OUGANDA/****Mr. Samuel G.L. BALAGADDE**

Standards Officer  
Uganda National Bureau of Standards  
P.O. Box 6329 - Kampala  
Tel : 00 256 41 222367 / 9  
Fax : 00 256 41 286123  
Email : [unbs@afsat.com](mailto:unbs@afsat.com)

**UNITED KINGDOM/ROYAUME-UNI  
REINO UNIDO****Mr. Grant MEEKINGS**

Head of Food Labelling and Standards Division  
Food Standards Agency – Room 128  
Aviation House - 125 Kingsway  
London, WC2B 6NH  
Tel : 00 44 20 7276 8180  
Fax : 00 44 20 7276 8193  
Email : [grant.meekings-official@foodstandards.gsi.gov.uk](mailto:grant.meekings-official@foodstandards.gsi.gov.uk)

**Dr. Dorian KENNEDY**

Head of Branch  
Food Standards Agency - Room 124  
Aviation House - 125 Kingsway  
London, WC2B 6NH  
Tel : 00 44 20 7276 8177  
Fax : 00 44 20 7276 8193  
Email : [dorian.kennedy@foodstandards.gsi.gov.uk](mailto:dorian.kennedy@foodstandards.gsi.gov.uk)

**Dr Nigel HARRISON**

Head of Branch  
Food Standard Agency  
Room 703 - Aviation House  
125 Kingsway  
London WC2B 6NH  
Tel : 00 44 20 7276 8703 - Fax : 00 44 20 7276 8717  
Email : [nigel.harrison@foodstandards.gsi.gov.uk](mailto:nigel.harrison@foodstandards.gsi.gov.uk)

**UNITED STATES OF AMERICA  
ETATS UNIS D'AMERIQUE  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA****Dr. F. Edward SCARBROUGH**

U.S. Manager for Codex  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
1400 Independence Avenue, SW  
Room 4861 - South Building  
Washington, DC 20250-3700  
Tel : 00 1 202 720 2057 - Fax : 00 1 202 720 3157  
Email : [ed.scarbrough@fsis.usda.gov](mailto:ed.scarbrough@fsis.usda.gov)

**Mr. L. Robert LAKE**

Director - Office of Regulations and Policy  
Center for Food Safety and Applied Nutrition  
Food and Drug Administration (HFS-004)  
Harvey W. Wiley Federal Building  
5100 Paint Branch Parkway  
College Park, MD 20740  
Tel : 00 1 301 436 2379 - Fax : 00 1 301 436 2668  
Email : [rlake@cfsan.fda.gov](mailto:rlake@cfsan.fda.gov)

**Dr. Catherine CARNEVALE**

Director  
Office of Constituent Operations  
Center for Food Safety and Applied Nutrition  
Food and Drug Administration (HFS-550)  
Harvey W. Wiley Federal Building  
5100 Paint Branch Parkway  
College Park, MD 20740  
Tel : 00 1 301 436 2380 - Fax : 00 1 301 436 2618  
Email : [catherine.carnevale@cfsan.fda.gov](mailto:catherine.carnevale@cfsan.fda.gov)

**Mme Marie GEIGER**

International Economist  
Office of European Union and Regional Affairs, US  
Department of Commerce, Room 3513, 14<sup>th</sup> &  
Constitution Ave. Washington, DC 20230  
Tel : 00 1 202 482 6418 - Fax : 00 1 202 482 2897  
Email : [marie\\_geiger@ita.doc.gov](mailto:marie_geiger@ita.doc.gov)

**Mr. Steve HAWKINS**

International Affairs Specialist  
US Department of Agriculture  
Food Safety and Inspection Service  
1400 Independence Avenue, SW  
Room 1156 South Building  
Washington, DC 20205  
Tel : 00 1 202 690 1022 - Fax : 00 1 202 720 3157  
Email : [stephen.hawkins@usda.gov](mailto:stephen.hawkins@usda.gov)

**Dr. William JAMES**

US Codex Office  
US Department of Agriculture  
Food Safety and Inspection Service  
1400 Independence Avenue, SW  
Room 4861 South Building  
Washington, DC 20205  
Tel : 00 1 202 690 1661 - Fax : 00 1 202 720 3157  
Email : [william.james@usda.gov](mailto:william.james@usda.gov)

**Mr. David P. LAMBERT**

Alternate Permanent Representative  
Counselor for Agricultural Affairs  
US Mission to the U.N. Agencies in Rome  
US Department of Agriculture  
Via Sardegna, 49 - 00187 Rome (Italie)  
Tel : 00 39 06 4674 3507 - Fax : 00 39 06 4788 7047  
Email : [lambertd@fas.usda.gov](mailto:lambertd@fas.usda.gov)

**Mme Mary Frances LOWE**

Environmental Protection Agency Headquarters  
1200 Pennsylvania Avenue, NW  
Ariel Rios Building (7506C)  
Washington, DC 20460  
Tel : 00 1 703 305 5689 - Fax : 00 1 703 308 1850  
Email : [lowe.maryfrances@epa.gov](mailto:lowe.maryfrances@epa.gov)

**Mr. Bobby RICHEY**

Foreign Agricultural Service  
US Department of Agriculture  
Room 5545 South Building  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, DC 20250  
Tel : 00 1 202 720 1301 - Fax : 00 1 202 690 0677  
Email : [richey@fas.usda.gov](mailto:richey@fas.usda.gov)

**Mme Danielle SCHOR**

Public Affairs Specialist  
Congressional & Public Affairs Office  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
1400 Independence Avenue, SW  
Room 1175 - South Building  
Washington, DC 20250-3700  
Tel : 00 1 202 720 9113 - Fax : 00 1 202 720 5704  
Email : [danielle.schor@fsis.usda.gov](mailto:danielle.schor@fsis.usda.gov)

**Dr. H. Michael WEHR**

Office of Constituent Operations  
Food and Drug Administration (HFS 550)  
200 C Street, SW (HFS-550)  
Harvey W. Wiley Federal Building  
5100 Paint Branch Parkway  
College Park, MD 20740  
Tel : 00 1 301 436 1725 - Fax : 00 1 301 436 2618  
Email : [mwehr@cfsan.fda.gov](mailto:mwehr@cfsan.fda.gov)

**Mr. Richard WHITE**

Director, Sanitary and Phytosanitary Affairs  
U.S. Trade Representative  
600 17<sup>th</sup> Street, SW  
Washington, DC 20508  
Tel : 00 1 202 395 9582 - Fax : 00 1 202 395 4579  
Email : [rwhite@ustr.gov](mailto:rwhite@ustr.gov)

**Mme Jane EARLEY**

Conn, Soq, Cotton Coalition  
1625 Prince Street – Suite 200  
Alexandria, VA 22314  
Tel : 00 1 703 838 0602 - Fax : 00 1 703 739 9098  
Email : [jeasley@promarinternational.com](mailto:jeasley@promarinternational.com)

**Mme Marsha ECHOLS**

Washington Counsel  
National Association for the Specialty  
Food Trade, Inc.  
3286 M Street, NW  
Washington, DC 20007  
Tel : 00 1 202 625 1451 - Fax : 00 1 202 625 9126  
Email : [me@maechols.com](mailto:me@maechols.com)

**Mr. Victor MILLER**

1566 100<sup>TH</sup> Street  
Oelwein, IA 50662  
US Grains Council  
Tel : 00 1 319 283 5249 - Fax : 00 1 319 283 5249  
Email : [vimar@trxinc.com](mailto:vimar@trxinc.com)

**Mme Peggy ROCHETTE**  
 Director International Policy  
 National Food Processors Association  
 1350 I Street, NW  
 Washington, DC 20191  
 Tel : 00 1 202 639 5921 - Fax : 00 1 202 639 5991  
 Email : [prochet@nfpa-food.org](mailto:prochet@nfpa-food.org)

**Mr. Hans KLEMM**  
 Director  
 Office of Agricultural, Biotechnology and Textile  
 Trade Affairs  
 Bureau of Economic and Business Affairs  
 US Department of State  
 Washington, DC 20520  
 Tel : 00 1 202 647 3090 - Fax : 00 1 202 647 1894  
 Email : [klemmhg@state.gov](mailto:klemmhg@state.gov)

**INTERNATIONAL GOVERNMENTAL  
 ORGANIZATIONS I.E. (Office International des  
 Epizooties)**

**Mr. Hiroyuki KAMAKAWA**  
 Office International des Epizooties  
 12 rue de Prony  
 75017 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 44 15 18 88 - Fax : 00 33 (0)1 42 67 09  
 87

**Mr. Alejandro THIERMANN**  
 Président du Code zoosanitaire international  
 12 rue de Prony  
 75017 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 44 15 18 88 - Fax : 00 33 (0)1 42 67 09  
 87  
 Email : [alexthiermann@compuserve.com](mailto:alexthiermann@compuserve.com)

**O.I.V. (Office International de la Vigne et du vin)**

**Mr. Yann JUBAN**  
 Administrateur - Unité « Droit, Réglementation et  
 Organisations Internationales »  
 18 rue d'Aguessseau  
 75008 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 95 - Fax : 00 33 (0)1 42 66 90  
 63  
 Email : [yjuban@oiv.int](mailto:yjuban@oiv.int)  
 128.

**EUROPEAN COMMISSION/COMMISSION  
 EUROPEENNE/COMUNIDAD EUROPEA**

**Mr. Henri BELVEZE**  
 Deputy Head of Unit  
 Health and Consumer Protection Directorate General  
 (Sanco E 03)  
 200 rue de la Loi  
 B-1049 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 32 2 296 28 12 - Fax : 00 32 2 296 27 92  
 Email : [henri.belveze@cec.eu.int](mailto:henri.belveze@cec.eu.int)

**Mme Marie-Ange BALBINOT**  
 Health and Consumer Protection Directorate General  
 200 rue de la Loi  
 B-1049 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 32 2 295 07 63 - Fax : 00 32 2 295 17 35  
 Email : [marie-ange.balbinot@cec.eu.int](mailto:marie-ange.balbinot@cec.eu.int)

**Mr. Theofanis CHRISTOFOROU**  
 Legal Adviser - European Commission  
 85, av. des Nerviens  
 B-1049 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 32 2 295 01 68 - Fax : 00 32 2 296 12 84  
 Email : [theofanis.christoforou@cec.eu.int](mailto:theofanis.christoforou@cec.eu.int)

**SECRETARIAT OF THE COUNCIL  
 SECRETARIAT DU CONSEIL  
 SECRETARIA DEL CONSEJO**

**Mr. Oli MATTILA**  
 Administrateur  
 Secrétariat Général du Conseil de l'Union Européenne  
 175 rue de la Loi  
 B-1048 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 32 2 285 83 57 - Fax : 00 32 2 285 79 28  
 Email : [oli.mattila@consilium.eu.int](mailto:oli.mattila@consilium.eu.int)

**WTO/OMC (World Trade Organisation –  
 Organisation Mondiale du Commerce)**

**Mr. Joao MAGALHAES**  
 Counsellor  
 Agriculture and Commodities Division - WTO/OMC  
 1154 Rue de Lausanne  
 CH-1211 Genève 21 (Suisse)  
 Tel : 00 41 22 739 50 86 - Fax : 00 41 22 739 57 60  
 Email : [joao.magalhaes@wto.org](mailto:joao.magalhaes@wto.org)

**INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL  
 ORGANIZATIONS**

**49P (49<sup>th</sup> Parallel Biotechnology Consortium)**

**Prof. Philip L. BEREANO**  
 Director - 49<sup>th</sup> Parallel Biotechnology Consortium  
 3807 S. Mc Clellan St  
 Seattle, Washington 98144 (USA)  
 Tel : 00 206 543 9037 - Fax : 00 206 543 8858  
 Email : [phil@uwtc.washington.edu](mailto:phil@uwtc.washington.edu)

**AEDA/EFLA (Association Européenne pour le  
 Droit de l'Alimentation)**

**Mr. Dietrich GORNY**  
 Vice Président - C/O Coutrelis et Associés  
 235 rue de la Loi, bte 12  
 B-1040 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 32 2 230 48 45 - Fax : 00 32 2 230 82 06  
 Email : [efla\\_aeda@hotmail.com](mailto:efla_aeda@hotmail.com)

**ALA (Asociacion Latinoamericana de Avicultura)****Dr. J. Isidro MOLFESE**

Secretario Ejecutivo  
Asociacion Latinoamericana de Avicultura  
Arce 441 – 3er. P.  
1426 Buenos Aires (Argentina)  
Tel : 00 54 11 4774 / 4770 - Fax : 00 54 11 4313 / 5666  
Email : [molfese@ciudad.com.ar](mailto:molfese@ciudad.com.ar)

**BIO (Biotechnology Industry Organization)****Dr. Michael J. PHILLIPS**

Executive Director for Food and Agriculture  
Biotechnology Industry Organization  
1225 Eye Street N.W.  
Washington D.C. 20005 (USA)  
Tel : 00 1 202 962 9200 - Fax : 00 1 202 962 9201  
Email : [mphillips@bio.org](mailto:mphillips@bio.org)

**CEFS (Comité Européen des Fabricants de Sucre)****Mme Nathalie HENIN**

Comité Européen des Fabricants de Sucre  
182 avenue de Tervuren  
B-1150 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 762 0760 - Fax : 00 32 2 771 0026  
Email : [nathalie.henin@cefs.org](mailto:nathalie.henin@cefs.org)

**CIAA (Confédération des Industries Agro-Alimentaires de l'UE)****Mr. Dominique TAEYMANS**

Dir. Affaires Scientifiques et Réglementaires  
Avenue des Arts, 43  
B-1040 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 514 11 11 - Fax : 00 32 2 511 29 05  
Email : [d.taeymans@ciaa.be](mailto:d.taeymans@ciaa.be)

**COFAG (Comité des Fabricants d'Acide Glumatique de la Communauté Européenne)****Mr. Philippe GUION**

Secrétaire Exécutif  
c/o AJINOMOTO EUROLYSINE  
153 rue de Courcelles  
75817 Paris Cedex 17 (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 40 12 29 - Fax : 00 33 (0)1 44 40 12 15  
Email : [Guion\\_Philippe@eli.ajinomoto.com](mailto:Guion_Philippe@eli.ajinomoto.com)

**CONSUMERS INTERNATIONAL****Mme Diane McCREA**

Consultant - Consumers' Association UK,  
17 Vernon Road  
London N8 0QD (Royaume-Uni)  
Tel : 00 44 208 889 4226 - Fax : 00 44 208 352 0564  
Email : [diane@mccreal.demon.co.uk](mailto:diane@mccreal.demon.co.uk)

**Dr. Edward GROTH**

Senior Scientist - Consumers' Union of U. S. Inc.  
101 Truman Ave  
Yonkers, NY 1083 (USA)  
Tel : 00 1 914 378 2301 - Fax : 00 1 914 378 2908  
Email : [groted@consumer.org](mailto:groted@consumer.org)

**Prof. Sri Ram KHANNA**

Consumers International  
Hon Managing Trustee  
Voluntary Organisation in Interest of Consumer Education (VOICE)  
F-71, Lapjat Nagar II - New Delhi 110003 (Inde)  
Tel : 00 91 11 6315375 ; 6918969  
Fax : 00 91 11 4620455  
Email : [cvoice@vsnl.net](mailto:cvoice@vsnl.net)

**Mr. Muyunda ILLILONGA**

Consumers International  
Zambia Consumers Association  
Suite 91 2<sup>nd</sup> Floor  
Afcorn House - Corner Obote  
PO Box 21641, Kitwe (Zambie)  
Tel /Fax : 00 260 2 224193  
Email : [zaca@zamnet.zm](mailto:zaca@zamnet.zm)

**Mme Patricia ARAOS**

Consumers International  
Organizacion de Consumidores y Usuarios de Chile (ODECU)  
Paseo Bulnes n° 107 - Oficina 41  
Tel : 00 56 2 4270083 - Fax : 00 44 2 4270083  
Email : [odecu@entelchile.net](mailto:odecu@entelchile.net)

**Mme Rowshan HANNAN**

Consumers International - Food Policy Coordinator  
24 Highbury Crescent  
London N5 1RX (Royaume-Uni)  
Tel : 00 44 207 226 6663 - Fax : 00 44 207 354 0607  
Email : [rhannan@consint.org](mailto:rhannan@consint.org)

**Mme Lidija TOZI**

Consumers International  
Consumers of Macedonia (OPM)  
Vodnjanska B.B.  
1000 Skopje (Macédoine)  
Tel /Fax : 00 389 2 113 265  
Email : [lidijatozi@yahoo.com](mailto:lidijatozi@yahoo.com)

**Mme Sue DAVIES**

Principal Policy Adviser - Consumers' Association  
2 Marylebone Road  
London NW1 4DF (Royaume-Uni)  
Tel : 00 44 207 770 7274 - Fax : 00 44 207 770 7666  
Email : [sue.davies@which.co.uk](mailto:sue.davies@which.co.uk)

**CRN (Council for Responsible Nutrition)****Dr. John HATHCOCK**

Vice President  
 Nutritional and Regulatory Science  
 Council for Responsible Nutrition  
 1875 I Street, NW, Suite 400  
 Washington, DC 20006-5409 (USA)  
 Tel : 00 1 202 872 1488  
 Fax : 00 1 202 872 9594  
 Email : [jhathcock@crnusa.org](mailto:jhathcock@crnusa.org)

**Mr. Graham MARCH**

14 Carman Close  
 Watnall Nomm. (Royaume-Uni)  
 Tel : 00 44 115 9389575  
 Fax : 00 44 115 9389575  
 Email : [gmarch2951@aol.com](mailto:gmarch2951@aol.com)

**Mr. Eddie KIMBRELL**

13209 Moss Ranch Lane  
 Fairfax, VA 22033 (USA)  
 Tel : 00 1 703 631 9187  
 Fax : 00 1 703 631 3866  
 Email : [edkim@aol.com](mailto:edkim@aol.com)

**CROPLIFE International****Mme Helena ROBIN BORDIE**

Manager, International Regulatory Affairs  
 Avenue Louise 143  
 B-1050 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 32 2 542 04 10  
 Fax : 00 32 2 542 04 19  
 Email : [robin@croplife.org](mailto:robin@croplife.org)

**EUROPABIO****Mme Raffaella COLOMBO**

Assistant to Plant Biotechnology Unit Director  
 EUROPABIO  
 Rue de l'Armée, n° 6 - B-1040 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 32 2 735 0313  
 Fax : 00 32 2 735 4960  
 Email : [r.colombo@europabio.org](mailto:r.colombo@europabio.org)

**Mr. Bruno TINLAND**

Regulatory Affairs Manager - Monsanto Europe /  
 Afrique  
 Avenue de Tervuren 270-272  
 B-1150 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 32 2 776 4922  
 Fax : 00 32 2 776 4676  
 Email : [bruno.tinland@monsanto.com](mailto:bruno.tinland@monsanto.com)

**Mme Patricia AHL GOY**

Manager of Regulatory Affairs - EUROPABIO  
 Syngenta Seeds  
 WRO 1004 8 10  
 Schwarzwald allee 215  
 CH-4058 Basel (Suisse)  
 Tel : 00 41 61 323 5164  
 Fax : 00 41 61 323 5710  
 Email : [patricia.ahlgoy@syngenta.com](mailto:patricia.ahlgoy@syngenta.com)

**Dr. Dirk KLONUS**

Regulatory Affairs Manager  
 Aventis Cropscience  
 Industriepark Hoechst  
 GEB. K607  
 D-65926 Frankfurt  
 Tel : 00 49 69 305 14758  
 Fax : 00 49 69 305 13442  
 Email : [dirk.klonus@aventis.com](mailto:dirk.klonus@aventis.com)

**IADSA (International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations)****Mr. Chris DOWNES**

IADSA - C/O ERNA  
 50 rue de l'Association  
 B-1000 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 322 209 1155  
 Fax : 00 322 223 3067  
 Email : [iadsa@eas.be](mailto:iadsa@eas.be)

**IBA (International Banana Association)****Mme Cecilia P. GASTON**

Technical Director  
 International Regulatory Policies and Practices  
 Novigen Sciences, Inc.  
 1730 Rhode Island Ave. N.W., Suite 1100  
 Washington, D.C. 20036 (USA)  
 Tel : 00 1 202 293-5374  
 Fax : 00 1 202 293-5377  
 Email : [cgaston@novigenosci.com](mailto:cgaston@novigenosci.com)

**IBFAN (International Baby Food Action Network)****Mme Maryse LEHNERS**

Scientific adviser - Initiativ Liewensufank  
 20 rue de Contern  
 L-5955 Itzig (Luxembourg)  
 Tel : 00 352 36 05 97 13  
 Fax : 00 352 36 61 34  
 Email : [maryse.lehners@ci.educ.lu](mailto:maryse.lehners@ci.educ.lu)

**ICA (International Cooperative Alliance)****Mr. Kazuo Onitake**

Safety Policy Service  
 Japanese Consumers' Cooperative Union  
 Coop Plaza, 3-29-8, Shibuya  
 Shibuyaku, Tokyo (Japon)  
 Tel : 00 81 3 5778 8109  
 Fax : 00 81 3 5778 8008  
 Email : [kazuo.onitake@jccu.coop](mailto:kazuo.onitake@jccu.coop)

**ICC (International Chamber of Commerce)****Mme Janet E. COLLINS**

Director, Global Organisation  
600 Thirteenth St, INW - Suite 660  
Washington DC 20005 (USA)  
Tel : 00 202 383 2861  
Fax : 00 202 783 1924

**ICGMA (Grocery Manufacturers of America)****Mme Mari STULL**

Director  
International Regulatory Policy  
Grocery Manufacturers of America  
1010 Wisconsin Ave, 9<sup>th</sup> Floor  
Washington, DC 20007 (USA)  
Tel : 00 1 202 337 9400  
Fax : 00 1 202 337 4508  
Email : [mstull@gmabrands.com](mailto:mstull@gmabrands.com)

**Mr. Mark MANSOUR**

Partner - Keller and Heckman Man LLP  
Suite 500 West - 1001 G. St, NW  
Washington, DC 20001 (USA)  
Tel : 00 1 202 434 4233  
Fax : 00 1 202 434 4646  
Email : [mansour@khlaw.com](mailto:mansour@khlaw.com)

**Mme Hannah HIGHFILL**

Manager - Biotechnology Education  
U.S. Grains Council  
1400 K Street, NW  
Suite 1200  
Washington, DC 20005 (USA)  
Tel : 00 1 202 789 0789  
Fax : 00 1 202 898 0522  
Email : [hhighfill@grains.org](mailto:hhighfill@grains.org)

**IDF/FIL (International Dairy Federation)****Mr. Thomas KÜTZEMEIER**

Verband der Deutschen Milchwirtschaft E.V.  
Meckenheimer Allee 137  
D-53115 Bonn (Allemagne)  
Tel : 00 49 228 98 24 30 - Fax : 00 49 228 98 24 320  
Email : [V.D.M.@t-online.de](mailto:V.D.M.@t-online.de)

**Mr. Joerg SEIFERT**

Technical Manager - International Dairy Federation  
Diamant Building  
80 Boulevard Auguste Reyers  
B-1030 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 706 86 43 - Fax : 00 32 2 733 04 13  
Email : [Jseifert@fil-idf.org](mailto:Jseifert@fil-idf.org)

**Mme Dominique BUREL**

Responsable Réglementation  
Association Laitière Française / CNIEL  
43 rue de Châteaudun  
75314 Paris Cedex 9 (France)  
Tel : 00 33 (0)1 49 70 71 15 - Fax : 00 33 (0)1 42 80 63 45  
Email : [dburel-alf@cniel.com](mailto:dburel-alf@cniel.com)

**IFAH (International Federation for Animal Health)****Dr. Anthony J. MUDD**

Acting Executive Director  
International Federation for Animal Health  
Rue Defacqz 1  
B-1000 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 541 0111 - Fax : 00 32 2 541 0119  
Email : [ifah@ifahsec.org](mailto:ifah@ifahsec.org)

**Dr. Raul J. GUERRERO**

FILASA  
C/O ELANCO ANIMAL HEALTH  
A Division of Eli Lilly and Company  
2001 West Main Street  
Greenfield, IN 46140 (USA)  
Tel : 00 1 317 277 4434 - Fax : 00 1 317 277 4755  
Email : [guerrero\\_raul\\_j@lilly.com](mailto:guerrero_raul_j@lilly.com)

**Mr. Jacques CUVELIER**

Director, Public Affairs  
Laboratoire Virbac  
BP 27 - 13<sup>ème</sup> rue LID  
06511/06517 Carros Cedex (France)  
Tel : 00 33 (0)4 90 08 73 46 - Fax : 00 33 (0)4 92 08 73 48  
Email : [jcuvelie@virbac.fr](mailto:jcuvelie@virbac.fr)

**Dr. Robert C. LIVINGSTON**

Director of International Affairs and  
Regulatory Policy  
Animal Health Institute  
1325 G Street, NW - Suite 700  
Washington, DC 20005 (USA)  
Tel : 00 1 202 637 2440 - Fax : 00 1 202 393 1667  
Email : [rlivingston@ahi.org](mailto:rlivingston@ahi.org)

**Dr. Hubert DELUYKER**

Pharmacia Animal Health  
Rijksweg 12  
B-2870 Puurs (Belgique)  
Tel : 00 32 3 8907746/45  
Fax : 00 32 3 8909497  
Email : [hubert.a.deluyker@pharmacia.com](mailto:hubert.a.deluyker@pharmacia.com)

**IFU (International Federation of Fruit Juice Producers)****Mr. Jacques ANTOINE**

Secrétaire Général  
23 boulevard des Capucines  
75002 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 47 42 82 80 - Fax : 00 33 (0)1 47 42 82 81  
Email : [ifu.int.fed.fruit.juices@wanadoo.fr](mailto:ifu.int.fed.fruit.juices@wanadoo.fr)

**ISDI (International Special Dietary Foods Industries)****Mme Andrée BRONNER**

Secretary General  
194 rue de Rivoli  
75001 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 53 45 87 87 - Fax : 00 33 (0)1 53 45 87 80  
Email : [andree.bronner@wanadoo.fr](mailto:andree.bronner@wanadoo.fr)

**Mme Christina DROTZ**

ISDI  
194 rue de Rivoli  
75001 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 53 45 87 87 - Fax : 00 33 (0)1 53 45 87 80  
Email : [christina.drotz-jonasson@nestle.com](mailto:christina.drotz-jonasson@nestle.com)

**FRENCH SECRETARIAT  
SECRETARIAT FRANCAIS****Mr. Pascal AUDEBERT**

Point Contact Français SGCI/CODEX  
Carré Austerlitz  
2 boulevard Diderot  
75572 Paris Cedex 12 (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 87 16 03 - Fax : 00 33 (0)1 44 87 16 04  
Email : [sgci-codex-fr@sgci.finances.gouv.fr](mailto:sgci-codex-fr@sgci.finances.gouv.fr)

**Mr. Aristide SUN**

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie  
- D.G.C.C.R.F.  
59 boulevard Vincent Auriol  
75703 Paris Cedex 13 (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 94 29 63 - Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37  
Email : [aristide.sun@dgccrf.finances.gouv.fr](mailto:aristide.sun@dgccrf.finances.gouv.fr)

**Mr. Paul LUU**

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche - D.G.A.L.  
251 rue de Vaugirard  
75732 Paris Cedex 15 (France)  
Tel : 00 33 (0)1 49 55 55 84 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48  
Email : [paul.luu@agriculture.gouv.fr](mailto:paul.luu@agriculture.gouv.fr)

**Mme Geneviève RAOUX**

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie  
- D.G.C.C.R.F.  
59 boulevard Vincent Auriol  
75703 Paris Cedex 13 (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 97 29 68  
Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37  
Email : [genevieve.raoux@dgccrf.finances.gouv.fr](mailto:genevieve.raoux@dgccrf.finances.gouv.fr)

**Mr. Philippe TALLOT**

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche  
D.G.A.L.  
251 rue de Vaugirard  
75732 Paris Cedex 15 (France)  
Tel : 00 33 (0)1 49 55 53 68  
Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48  
Email : [philippe.talot@agriculture.gouv.fr](mailto:philippe.talot@agriculture.gouv.fr)

**Mme Alexia DAUCHY**

IRA Metz  
Stagiaire SGCI/CODEX  
Carré Austerlitz  
2 boulevard Diderot  
75572 Paris Cedex 12 (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 87 16 03  
Fax : 00 33 (0)1 44 87 16 04  
Email : [sgci-codex-fr@sgci.finances.gouv.fr](mailto:sgci-codex-fr@sgci.finances.gouv.fr)

**JOINT FAO/WHO SECRETARIAT****Mr. Alan RANDELL**

Senior Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
FAO - Via delle Terme di Caracalla  
Rome 00100 (Italie)  
Tel : 00 39 06 5705 4390  
Fax : 00 39 06 5705 4593  
Email : [alan.randell@fao.org](mailto:alan.randell@fao.org)

**Mme Selma DOYRAN**

Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
FAO - Via delle Terme di Caracalla  
Rome 00100 (Italie)  
Tel : 00 39 06 5705 5826  
Fax : 00 39 06 5705 4593  
Email : [selma.doyran@fao.org](mailto:selma.doyran@fao.org)

**Mr. Christophe LEPRETRE**

Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
Rome 00100 (Italie)  
Tel : 00 39 06 5705 5621  
Fax : 00 39 06 5705 4593  
Email : [christophe.lepretre@fao.org](mailto:christophe.lepretre@fao.org)

**FAO****Mr. Jean-Louis JOUVE**

Food Quality and Standards Service

FAO

Via delle Terme di Caracalla

Rome 00100 (Italie)

Tel : 00 39 06 5705 5858

Fax : 00 39 06 5705 4593

Email : [jean-louis.jouve@fao.org](mailto:jean-louis.jouve@fao.org)**LEGAL COUNSEL****FAO****Mr. Antonio TAVARES**

Conseiller Juridique

FAO

Via delle Terme di Caracalla

Rome 00100 (Italie)

Tel : 00 39 06 5705 51 32

Fax : 00 39 06 5705 4593

Email : [antonio.tavares@fao.org](mailto:antonio.tavares@fao.org)**WHO****Mr. Jorgen SCHLUNDT**

Coordinator Food Safety

World Health Organization

20 Avenue Appia

1211 Genève 27 (Suisse)

Tel : 00 41 22 791 3445

Fax : 00 41 22 791 4807

Email : [schlundtj@who.int](mailto:schlundtj@who.int)**INPPAZ OPS-OMS****Dr. Adrian ACERBI**

Asesor en Legislacion Alimentaria

Instituto Panamericano de Proteccion de Alimentos y

Zoonosis (INPPAZ OPS-OMS)

Talcahuano 1660 Martinez

Pcia. Buenos Aires (1640) (Argentine)

Tel : 00 54 11 4836 1000 - Fax : 00 54 11 4836 7566

Email : [acerbiad@inppaz.ops-oms.org](mailto:acerbiad@inppaz.ops-oms.org)

ALINORM 03/33  
APÉNDICE II**ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS APLICABLES EN EL MARCO DEL CODEX ALIMENTARIUS<sup>1</sup>**  
(En el Trámite 5 del Procedimiento)**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- 1) Los presentes principios para el análisis de riesgos están destinados a aplicarse en el marco del Codex Alimentarius.
- 2) El objetivo de estos Principios de Aplicación Práctica es proporcionar orientación a la Comisión del Codex Alimentarius y a los órganos conjuntos y consultas mixtas de expertos de la FAO y la OMS, a fin de que los aspectos de las normas y textos afines del Codex relacionados con la salud e inocuidad de los alimentos se basen en el análisis de riesgos.
- 3) En el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus procedimientos, la responsabilidad del asesoramiento sobre la gestión de riesgos incumbe a la Comisión y a sus órganos auxiliares (los encargados de la gestión de riesgos), mientras que la responsabilidad de la evaluación de riesgos incumbe normalmente a los órganos conjuntos y consultas mixtas de expertos de la FAO y la OMS (los evaluadores de riesgos).

**ANÁLISIS DE RIESGOS – ASPECTOS GENERALES**

- 4) El proceso de análisis de riesgos utilizado en el Codex debe:
  - Aplicarse consecuentemente;
  - Ser abierto, transparente y documentado; y
  - Llevarse a cabo de conformidad con las *Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia y la medida en que se tienen en cuenta otros factores* y con las *Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos*.
- 5) El proceso de análisis de riesgos debe ajustarse a un método estructurado que comprenda los tres componentes distintos, pero estrechamente vinculados del análisis de riesgos (evaluación de riesgos, gestión de riesgos y comunicación de riesgos), tal como los define la Comisión del Codex Alimentarius<sup>2</sup>. Cada uno de estos tres componentes es parte integrante del proceso de análisis de riesgos en su conjunto.
- 6) Los tres componentes del análisis de riesgos deben documentarse de manera completa, sistemática y transparente. Aun respetando la legítima preocupación por preservar la confidencialidad<sup>3</sup>, la documentación debe ser accesible a todas las partes interesadas<sup>4</sup>.
- 7) Se deben garantizar una comunicación y una consulta eficaces con todas las partes interesadas a lo largo de todo el proceso de análisis de riesgos.

---

<sup>1</sup> Estos principios se incorporarán al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius y no prejuzgarán los principios de análisis de riesgos aplicables por parte de los Gobiernos, que serán objeto de unas directrices elaboradas por separado.

<sup>2</sup> *Definiciones de los términos del análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos* (pág. 50 del Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 12<sup>a</sup> edición).

<sup>3</sup> En una etapa posterior se deberá incluir una definición en el glosario del anexo.

<sup>4</sup> Para los fines del presente documento, se entenderá por "partes interesadas": los evaluadores de riesgos, los encargados de la gestión de riesgos, los consumidores, la industria, la comunidad académica, y ,según proceda, otras partes pertinentes" y organizaciones representativas (véase la definición de "Comunicación de riesgos").

- 8) Los tres componentes del análisis de riesgos deben aplicarse dentro de un marco general para la gestión de los riesgos<sup>5</sup> que entrañan los alimentos para la salud humana.
- 9) Entre la evaluación de los riesgos y su gestión debe existir una separación funcional a fin de garantizar la integridad científica de la evaluación de riesgos, evitar la confusión entre las funciones que deben desempeñar los evaluadores de riesgos y los encargados de la gestión de los mismos, y atenuar cualquier conflicto de intereses. No obstante, se admite que el análisis de riesgos es un proceso iterativo y que, para su aplicación práctica es esencial que exista una interacción entre los encargados de la gestión de riesgos y los evaluadores de riesgos.
- 10) Cuando haya pruebas de que existe un riesgo para la salud humana pero los datos científicos sean insuficientes o incompletos, la Comisión no debe proceder a elaborar una norma sino que examinará la conveniencia de elaborar un texto afín, como por ejemplo, un código de prácticas, siempre que tal texto esté respaldado por los datos científicos disponibles<sup>6</sup>.
- 11) La precaución es un elemento inherente al análisis de riesgos. En el proceso de evaluación y gestión de los riesgos que entrañan los alimentos para la salud humana, existen múltiples fuentes de incertidumbre. El grado de incertidumbre y variabilidad de la información científica disponible debe tomarse explícitamente en cuenta en el proceso del análisis de riesgos. Cuando haya pruebas científicas suficientes para que el Codex proceda a elaborar una norma o texto afín, las hipótesis utilizadas para la evaluación de riesgos y las opciones en materia de gestión de riesgos deben reflejar el grado de incertidumbre y las características del peligro.
- 12) Deben determinarse específicamente las necesidades y situaciones de los países en desarrollo que los órganos responsables han de tomar en cuenta en las distintas fases del proceso de análisis de riesgos.

### ***Política de evaluación de riesgos***

- 13) La determinación de una política de evaluación de riesgos debe incluirse como componente específico de la gestión de riesgos.
- 14) La política de evaluación de riesgos habrán de establecerla los encargados de la gestión de riesgos antes de que tal evaluación se realice y, en consulta con los evaluadores de riesgos y todas las demás partes interesadas, a fin de garantizar un proceso de evaluación de riesgos sistemático, completo, imparcial y transparente.
- 15) El mandato encomendado por los encargados de la gestión de riesgos a los evaluadores de riesgos debe ser lo más claro posible.
- 16) En caso de necesidad, los encargados de la gestión de riesgos deben pedir a los evaluadores de los mismos que valoren las modificaciones que podrían sufrir los riesgos como consecuencia de las distintas opciones posibles para su gestión.

### **EVALUACIÓN DE RIESGOS<sup>7</sup>**

- 17) El alcance y el objetivo de una evaluación de riesgos específica se deben enunciar claramente. Habrá que determinar qué forma adoptarán sus resultados y cuáles pueden ser los productos alternativos de la evaluación de riesgos.
- 18) La selección de los expertos encargados de la evaluación de riesgos debe ser transparente y ha de efectuarse en función de su competencia e independencia con respecto a los intereses involucrados. Los procedimientos utilizados para elegir a esos especialistas se deben documentar, incluyendo una declaración pública sobre todo posible conflicto de intereses. En esta declaración deben también especificarse y

---

<sup>5</sup> Tal como se define en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius (en las *Definiciones a los fines de la Comisión del Codex Alimentarius, 12ª edición, pág. 44*): “Función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros presentes en los alimentos”

<sup>6</sup> Declaración adoptada en el 24º período de sesiones de la Comisión (ALINORM 01/41, párrs. 81-83).

<sup>7</sup> Se refiere a las *Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos*.

detallarse su competencia individual y su experiencia. Los órganos y consultas de expertos deben velar por una participación efectiva de especialistas de distintas partes del mundo, incluidos expertos de países en desarrollo.

19.) La evaluación de riesgos debe efectuarse de conformidad con las *Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos* y debe comprender las cuatro fases de la evaluación de riesgos, es decir, identificación de los peligros, caracterización de los peligros, evaluación de la exposición y caracterización de los riesgos.

20) Las evaluaciones de riesgos deben basarse en todos los datos científicos disponibles, y han de utilizar en la mayor medida posible los datos cuantitativos que se disponga. Por otra parte, también pueden tener en cuenta información cualitativa.

21) La evaluación de riesgos debe tomar en cuenta las prácticas pertinentes de producción, almacenamiento y manipulación utilizadas a lo largo de toda la cadena alimentaria, comprendidas las prácticas tradicionales, así como los métodos de análisis, muestreo e inspección y la incidencia de efectos perjudiciales específicos para la salud.

22) Para la evaluación de riesgos se deben recabar e incorporar datos de distintas partes del mundo, inclusive de países en desarrollo. Esta información debe comprender en especial datos de vigilancia epidemiológica y datos sobre exposición. Cuando se disponga de tal información sobre los países en desarrollo, la Comisión deberá pedir a la FAO y a la OMS que inicien estudios al respecto con un límite de tiempo establecido. La realización de la evaluación de riesgos no se debe retrasar indebidamente en espera de recibir esos datos, pero cuando se disponga de ellos será necesario reexaminar la evaluación realizada.

23) Las limitaciones, incertidumbres e hipótesis que tengan consecuencias para la evaluación de riesgos deberán considerarse explícitamente en cada etapa del proceso de evaluación de riesgos y documentarse de forma transparente. La expresión de la incertidumbre o la variabilidad en la estimación de los riesgos podrá ser cualitativa o cuantitativa, pero tendrá que cuantificarse en la medida en que esto sea científicamente factible.

24) Las evaluaciones de los riesgos deben basarse en hipótesis de exposición realistas, tomando en cuenta las distintas situaciones definidas por la política de evaluación de riesgos. Se deben tomar en consideración los grupos de población vulnerables o expuestos a alto riesgo. En la realización de la evaluación de riesgos, se deben tomar en cuenta, cuando así proceda, los efectos perjudiciales para la salud tanto agudos, como crónicos (comprendidos los de largo plazo), acumulativos y/o combinados.

25) En el informe de la evaluación de riesgos se deben indicar todas las limitaciones, incertidumbres e hipótesis con sus consecuencias para la evaluación de los riesgos, y también las opiniones minoritarias. La responsabilidad de resolver la incidencia de la incertidumbre en la decisión de gestión de riesgos no incumbe a los evaluadores de los riesgos sino a los encargados de su gestión.

26) La conclusión de la evaluación de riesgos, incluida una estimación del riesgo cuando se disponga de ella, se deberá presentar de manera fácilmente comprensible y utilizable a los encargados de la gestión de riesgos, asimismo se ha de proporcionar a otros evaluadores de riesgos y partes interesadas para que puedan examinar la evaluación.

## **GESTIÓN DE RIESGOS**

27) Aun teniendo en cuenta el doble objetivo del Codex Alimentarius de proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos, las decisiones y recomendaciones del Codex en materia de gestión de riesgos deben tener como finalidad primordial la protección de la salud de los consumidores. Se deberán evitar diferencias injustificadas en el grado de protección de la salud de los consumidores al tratar riesgos similares en situaciones diferentes.

28) La gestión de riesgos debe ajustarse a un método articulado, que comprenda la evaluación de los riesgos, la valoración de las opciones para la gestión de los mismos, y el seguimiento y revisión de las decisiones adoptadas. Las decisiones se deben basar en una evaluación de riesgos que tenga en cuenta, cuando corresponda, los otros factores legítimos que atañen a la protección de la salud de los consumidores y

al fomento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos, de conformidad con los *Criterios para tomar en cuenta los otros factores mencionados en la Segunda Declaración de Principios*<sup>8</sup>.

29) La Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares, al actuar como encargados de la gestión de riesgos en el contexto de estos Principios de Aplicación Práctica, deben asegurarse de que la conclusión de la evaluación de riesgos se presente antes de que se formulen las propuestas o se tomen decisiones definitivas sobre las opciones de gestión de riesgos disponibles, especialmente al establecer normas o límites máximos, teniendo presentes las orientaciones proporcionadas en el párrafo 10.

30) En el logro de los resultados acordados, la gestión de riesgos debe tener en cuenta las prácticas pertinentes de producción, almacenamiento y manipulación a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluidas las prácticas tradicionales, así como los métodos de análisis, muestreo e inspección, la viabilidad de la aplicación y el cumplimiento, y la prevalencia de efectos perjudiciales específicos para la salud.

31) El proceso de gestión de riesgos debe ser transparente y coherente y estar completamente documentado. Las decisiones y recomendaciones del Codex sobre gestión de riesgos deben documentarse y, cuando proceda, estar claramente identificadas en las distintas normas y textos afines del Codex para facilitar a todas las partes interesadas una comprensión más amplia del proceso de gestión de riesgos.

32) Las opciones de gestión de riesgos se deben evaluar en función del ámbito y de la finalidad del análisis de riesgos y del grado de protección de la salud del consumidor que proporcionen. Se debe también considerar la opción de no adoptar medida alguna.

33) El resultado del proceso de evaluación de riesgos debe asociarse con la evaluación de las opciones de gestión de riesgos disponibles, a fin de adoptar una decisión sobre la gestión del riesgo.

34) Para evitar obstáculos injustificados al comercio, la evaluación de riesgos debe garantizar la transparencia y coherencia del proceso decisorio en todos los casos. En la medida de lo posible, el examen de todas las opciones de gestión de riesgos deberá tener en cuenta una evaluación de sus posibles ventajas e inconvenientes. A la hora de elegir entre varias opciones de gestión de riesgos que sean igualmente eficaces para proteger la salud del consumidor, la Comisión debe tratar de tener en cuenta las repercusiones que podrían tener esas medidas en el comercio entre sus Estados Miembros.

35) La gestión de riesgos debe considerar las consecuencias económicas y la viabilidad de las opciones de gestión de riesgos. Asimismo debe reconocer la necesidad de opciones alternativas en el establecimiento de normas, directrices y otras recomendaciones, en consonancia con la protección de la salud del consumidor. Al tomar en consideración estos elementos, los encargados de la gestión de riesgos deben prestar una atención especial a la situación de los países en desarrollo.

36) La gestión de riesgos debe ser un proceso continuo que tendrá en cuenta todos los datos nuevos que aparezcan en la evaluación y revisión de las decisiones adoptadas en la materia. Las normas alimentarias y textos afines deberán revisarse y actualizarse periódicamente, según sea necesario, para tener en cuenta los nuevos conocimientos científicos y otra información pertinente para el análisis de riesgos.

## **COMUNICACIÓN DE RIESGOS**

37) La comunicación de riesgos debe:

- i) promover la sensibilización sobre las cuestiones específicas que se toman en cuenta en el proceso de análisis de riesgos, así como la comprensión de las mismas;
- ii) promover la coherencia y la transparencia en la formulación de las opciones y recomendaciones relativas a la gestión de riesgos;
- iii) proporcionar una base sólida para la comprensión de las decisiones de gestión de riesgos propuestas;
- iv) mejorar la eficacia y eficiencia globales del proceso de análisis de riesgos;

<sup>8</sup> Estos criterios se adoptaron en el 24º periodo de sesiones de la Comisión (véase el Manual de Procedimiento, 12ª edición - Apéndice, pág. 165).

<sup>16</sup> Consulta Mixta de Expertos FAO/OMS sobre Gestión de Riesgos y la Inocuidad de los Alimentos. En el marco del Codex, el "componente" de Aplicación no tiene cabida.

- v) reforzar las relaciones de trabajo entre los participantes;
- vi) promover la comprensión del proceso por parte del público, a fin de aumentar la confianza en la inocuidad del suministro alimentario;
- vii) promover la adecuada participación de todas las partes interesadas<sup>4</sup>; y
- viii) intercambiar información sobre las cuestiones que preocupan a las partes interesadas<sup>4</sup> en relación con riesgos vinculados a los alimentos.

38) El análisis de riesgos debe comprender una comunicación clara, interactiva y documentada entre los evaluadores de riesgos (órganos conjuntos y consultas mixtas de expertos de la FAO y la OMS) y los encargados de su gestión (Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares), así como la comunicación recíproca con los Estados Miembros y todas las partes<sup>4</sup> interesadas en los distintos aspectos del proceso.

39) La comunicación de riesgos debe ir más allá de la mera difusión de información. Su función principal ha de ser la de garantizar que en el proceso de adopción de decisiones se tenga en cuenta toda información u opinión que sea esencial para la gestión eficaz de los riesgos. La comunicación constante entre todas las partes interesadas<sup>4</sup> debe ser parte integrante del proceso de análisis de riesgos.

40) Un requisito para la comunicación de riesgos debe ser el establecimiento de un proceso mediante el cual todas las partes interesadas<sup>4</sup> intercambian informaciones y opiniones que sean esenciales para la evaluación y gestión eficaces de los riesgos.

41) Una comunicación de riesgos en la que intervengan las partes interesadas<sup>4</sup> debe comprender la exposición transparente de la política de evaluación de riesgos y de la propia evaluación del riesgo, incluida la incertidumbre. También se deben explicar claramente la necesidad de adoptar normas o textos afines específicos y los procedimientos que se han seguido para determinarlos, comprendida la manera en que se ha tratado la incertidumbre. Se indicarán asimismo todas las limitaciones, incertidumbres e hipótesis y sus correspondientes repercusiones en el proceso de análisis de riesgos, así como las opiniones minoritarias.

42) En el presente documento, las directrices sobre comunicación de riesgos están destinadas a todos los que participan en la realización del análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius. No obstante, es importante que se confiera a esta labor la mayor transparencia y accesibilidad posibles para quienes no participan directamente en el proceso y para otras partes interesadas<sup>4</sup>.

## ANEXO 1

## DEFINICIONES

**Definiciones incluidas en el Manual de Procedimiento**

**Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o una propiedad de éste, que puede provocar un efecto nocivo para la salud.

**Riesgo:** Función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros presentes en los alimentos.

**Análisis de riesgos:** Proceso que consta de tres componentes: evaluación de riesgos, gestión de riesgos y comunicación de riesgos.

**Evaluación de riesgos:** Proceso basado en conocimientos científicos, que consta de las siguientes fases: (i) determinación del peligro, (ii) caracterización del peligro, (iii) evaluación de la exposición, y (iv) caracterización del riesgo.

**Determinación del peligro:** Determinación de los agentes biológicos, químicos y físicos que pueden causar efectos nocivos para la salud y que pueden estar presentes en un determinado alimento o grupo de alimentos.

**Caracterización del peligro:** Evaluación cualitativa y/o cuantitativa de la naturaleza de los efectos nocivos para la salud relacionados con agentes biológicos, químicos y físicos que pueden estar presentes en los alimentos. En el caso de los agentes químicos, deberá realizarse una evaluación de la relación dosis-respuesta. En lo que respecta a los agentes biológicos o físicos, deberá realizarse una evaluación de la relación dosis-respuesta, si se dispone de los datos necesarios.

**Evaluación de la relación dosis-respuesta:** Determinación de la relación entre la magnitud de la exposición (dosis) a un agente químico, biológico o físico y de la gravedad y/o frecuencia de los efectos nocivos conexos para la salud (respuesta).

**Evaluación de la exposición:** Evaluación cualitativa y/o cuantitativa de la ingestión probable de agentes biológicos, químicos y físicos a través de los alimentos así como de las exposiciones que derivan de otras fuentes si procede.

**Caracterización del riesgo:** Estimación cualitativa y/o cuantitativa, incluidas las incertidumbres concomitantes, de la probabilidad de que se produzca un efecto nocivo, conocido o potencial, y de su gravedad para la salud de una determinada población, basada en la determinación del peligro, su caracterización y la evaluación de la exposición.

**Gestión de riesgos:** Proceso distinto de la evaluación de riesgos que consiste en ponderar las distintas opciones normativas, en consulta con todas las partes interesadas y teniendo en cuenta la evaluación de riesgos y otros factores relacionados con la protección de la salud de los consumidores y la promoción de prácticas comerciales equitativas y, si fuera necesario, en seleccionar las posibles medidas de prevención y control apropiadas.

**Comunicación de riesgos:** Intercambio interactivo de información y opiniones a lo largo de todo el proceso de análisis de riesgos sobre los riesgos, los factores relacionados con los riesgos y las percepciones de los riesgos, entre las personas encargadas de la evaluación de los riesgos, las encargadas de la gestión de riesgos, los consumidores, la industria, la comunidad académica y otras partes interesadas, comprendida la explicación de los resultados de la evaluación de los riesgos y de los fundamentos de las decisiones relacionadas con la gestión de los riesgos.

**Otras definiciones**

**Política de evaluación de riesgos:** Elaboración de directrices documentadas para la selección de las opciones y los dictámenes conexos y para su aplicación en los puntos apropiados de adopción de decisiones en la evaluación de riesgos, a fin de que se mantenga la integridad científica del proceso.

***Evaluación de riesgos***

- identificación de un problema de inocuidad de los alimentos
- establecimiento de un perfil del riesgo
- clasificación del peligro a efectos de la evaluación de riesgos y de la prioridad de la gestión del riesgo
- establecimiento de la política de evaluación de riesgos para la aplicación de la gestión de riesgos
- encargo de la evaluación de riesgos
- examen del resultado de la evaluación de riesgos

***Perfil del riesgo***

La descripción del problema de inocuidad alimentaria y de su contexto

***Estimación del riesgo***

Estimación cuantitativa del riesgo, resultante de la caracterización del mismo.

## ALINORM 03/33

## APÉNDICE III

**PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO*****Pertenencia de las organizaciones regionales de integración económica en calidad de Miembros***

**Nota: Este proyecto de enmienda se presenta a título de información y debe examinarse junto con los párrafos 100 y 115 del presente informe**

Añadir un nuevo párrafo 3 al Artículo I del Reglamento y por consiguiente, el actual párrafo 3 se convertirá en el número 4. El nuevo párrafo 3 rezaría como sigue:

"También podrán formar parte de la Comisión las organizaciones regionales de integración económica que sean miembros de la FAO o de la OMS y hayan notificado al Director General de la FAO o de la OMS su deseo de ser consideradas Miembros de la Comisión".

Añadir después del Artículo I del Reglamento un nuevo Artículo, que rezaría como sigue:

**"Artículo II - Organizaciones Miembros**

1. Una Organización Miembro ejercerá sus derechos de forma alternativa con sus Estados Miembros que sean Estados Miembros de la Comisión, en los sectores de sus respectivas competencias.
2. Una Organización Miembro tendrá derecho a participar en asuntos de su competencia en todas las reuniones de la Comisión, o de sus órganos auxiliares, en las que sus Estados Miembros tengan derecho a participar.\*
3. Una Organización Miembro puede emitir en asuntos de su competencia, en cualquier reunión de la Comisión o de sus órganos auxiliares en las que sus Estados Miembros tengan derecho a participar con arreglo al párrafo 2, un número de votos igual al número de sus Estados Miembros con facultad para votar en esa reunión [y presentes en el momento de la votación]. Cuando una Organización Miembro ejerza su derecho a votar, sus Estados Miembros no podrán ejercer los suyos, y viceversa.
4. Una Organización Miembro no tendrá derecho a ser elegida o designada, ni tendrá derecho a ocupar cargos en la Comisión o en sus órganos auxiliares. La Organización Miembro no podrá participar en las votaciones para ningún cargo electivo de la Comisión o de sus órganos auxiliares.
5. Antes de cualquier reunión de la Comisión o de sus órganos auxiliares en la que tenga derecho a participar una Organización Miembro, la Organización Miembro o sus Estados Miembros precisarán por escrito si una cuestión específica que se deba examinar en la reunión es de competencia de la Organización o de sus Estados Miembros, y si el derecho de voto con respecto a cada tema concreto del programa de trabajo lo va a ejercer la Organización o sus Estados Miembros. Ninguna disposición del presente párrafo impedirá a una Organización Miembro o a sus Estados Miembros a fines del presente párrafo, efectuar una declaración única a la Comisión o a cada uno de sus órganos auxiliares en las que la Organización Miembro este facultada para participar. Dicha declaración deberá permanecer en vigor con respecto a cuestiones y temas del programa que hayan de examinarse en todas las reuniones sucesivas, con sujeción a las excepciones o modificaciones que se señalen antes de cada reunión.
6. Todo Miembro de la Comisión podrá pedir a una Organización Miembro o a sus Estados Miembros que informen si una cuestión específica es de competencia de la Organización o de sus Estados Miembros. La Organización Miembro o los Estados Miembros interesados proporcionarán la información solicitada.

\* Sin perjuicio de que los Estados Miembros tengan la posibilidad de exponer o apoyar la posición de la Organización Miembro en ámbitos de su competencia.

7. En caso que un tema del programa de trabajo comprenda tanto asuntos pertenecientes a las competencias transferidas a la Organización Miembro como cuestiones de competencia de sus Estados Miembros, tanto la Organización Miembro como sus Estados Miembros podrán participar en los debates. En tal caso, al adoptar sus decisiones\*\* tendrá solamente en cuenta la intervención de la parte que tiene derecho de voto.\*\*\*

8. Para determinar el quórum especificado en el párrafo 6 del Artículo IV, se considerará que la delegación de una Organización Miembro cuenta con un número de miembros igual al de sus Estados Miembros facultados para participar en la reunión, en la medida en que la delegación tenga derecho de voto en el tema del programa para el que se requiere el quórum.

Volver a enumerar los Artículos sucesivos como corresponde.

---

\*\* Se debe entender que el vocablo “decisiones” se refiere tanto a las que se adoptan por votación como a las que se toman por consenso.

\*\*\* Sin perjuicio de que en el informe de la reunión se consignen u omitan los puntos de vista de la parte que no tenga derecho de voto. Cuando se consignen en el informe los puntos de vista de la parte que no tenga derecho de voto, se especificará también que se trata de apreciaciones de una parte que no dispone de derecho de voto.